



Conferencia General
31^a reunión, París 2001

31 C

31 C/62
(31 C/COM.II/2)
22 de octubre de 2001
Original: Francés e inglés

PROYECTO DE INFORME DE LA COMISIÓN II

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

PARTE I Debate General

PARTE II Recomendaciones de la Comisión

- Recomendaciones relativas a los ocho puntos concretos del orden del día de la Comisión.

Punto 5.3 Aplicación de la Resolución 30 C/54 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados

Punto 5.8 Informe sobre la 46ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación: ratificación de las conclusiones y propuestas

Punto 8.1 Informe del Director General en relación con los informes especiales iniciales de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior

Punto 8.2 Propuesta del Director General de una versión actualizada de la Recomendación revisada relativa a la enseñanza técnica y profesional (1974)

- Recomendaciones sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto (punto 4.3 – Gran Programa I – Educación)
 - Proyectos de resolución que la Conferencia General podría aprobar *in extenso*
 - Resoluciones propuestas en el documento 31 C/5
 - Recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en el documento 31 C/6
 - Otros proyectos de resolución examinados por la Comisión
 - Consignación presupuestaria total del Gran Programa I

PARTE III Debate sobre el proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 y preparación del proyecto de Programa y Presupuesto para 2004-2005 (punto 3.1 – Gran Programa I - Educación)

INTRODUCCIÓN

1. Dio inicio a la primera reunión, celebrada el martes 16 de octubre de 2001, el Presidente de la Comisión II, Sr. Michael Omolewa (Nigeria).
2. El Presidente sometió a la aprobación de la Comisión el proyecto de calendario de trabajo. Propuso que la Comisión dividiera su trabajo en cuatro debates: i) un debate general sobre el punto 3.1 – Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 y preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2004-2005; ii) un debate sobre el punto 4.3 – Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 – Título II.A: Gran Programa I – Educación; iii) un debate sobre otros puntos, a saber, 5.3, 5.8, 8.1 y 8.2; y iv) recomendaciones sobre las resoluciones propuestas por el Director General en el documento 31 C/5, decisiones propuestas sobre los puntos 5.3, 5.8, 8.1 y 8.2, y proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros. En el calendario se incluyó también una reunión oficiosa sobre el plan de acción de la UNESCO encaminado a fomentar la educación preventiva en materia de VIH/SIDA. El proyecto de calendario fue aprobado por unanimidad.
3. El Presidente del Comité de Candidaturas, Sr. Galán Sarmiento (Colombia), recomendó, en nombre del Comité, que se eligiera Vicepresidentes a los siguientes delegados: Sr. Shoïb El Mansouri (Jamahiriya Árabe Libia), Sr. Klaus Hüfner (Alemania), Sra. Dagmar Kopčanová (Eslovaquia) y Sr. M.J.T. Sese (Vanuatu). Recomendó que se eligiera Relator al Sr. Antonio Guerra Caraballo (Uruguay). La Comisión aceptó las recomendaciones por aclamación.
4. El Subdirector General de Educación, Sr. John Daniel, representante del Director General, presentó el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (documento 31 C/4) y el Gran Programa I (Educación) del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 (documento 31 C/5).
5. Los Presidentes de los Institutos de Educación de la UNESCO presentaron sus respectivos informes (31 C/REP/1, 31 C/REP/2, 31 C/REP/3, 31 C/REP/6, 31 C/REP/7 y 31 C/REP/8). El informe de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE) fue presentado por el Sr. Pieter de Meijer, Presidente del Consejo de la OIE; el informe del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIEPE), por el Sr. Dato 'Asiah bt. Abu Samah, Presidente del Consejo de Administración del IIEPE; el informe del Instituto de la UNESCO para la Educación (IUE), por el Sr. Justin Ellis, Presidente del Consejo de Administración del IUE; el del Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE), por el Sr. Peter P. Canisius, Presidente del Consejo de Administración del ITIE; y el del Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África, por el Sr. Leonce Johnson, Presidente del Consejo de Administración del IICBA. El Presidente del Consejo de Administración del IESALC presentó su informe por medio de una carta que fue leída por el Secretario de la Comisión.

PARTE I DEBATE GENERAL

6. La Comisión inició sus trabajos con el examen del proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (31 C/4) y la preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 en sus primera y segunda reuniones, celebradas el martes 16 de octubre de 2001. Antes de abrir el debate, el Presidente invitó al Sr. D'Orville, Director de la Oficina de

Planificación Estratégica, a presentar el documento 31 C/4. Al término del debate sobre el punto 3.1, el Sr. Daniel, Subdirector General de Educación, respondió a los comentarios y observaciones de los miembros de la Comisión. Durante el debate hicieron uso de la palabra 28 Estados Miembros, un observador y una organización no gubernamental. La parte sustantiva del debate, que se resume en la Parte III del presente informe, fue comunicada a un grupo de redacción establecido para preparar las decisiones de la Conferencia General sobre la Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007.

7. En su tercera, cuarta y quinta reuniones, celebradas el 17 y el 18 de octubre de 2001, la Comisión discutió el Gran Programa I (Educación) del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 (31 C/5) en su conjunto, comprendidos los Programas I.1 y I.2, los programas de los institutos de educación de la UNESCO y los proyectos relativos a los temas transversales que interesan al Sector de Educación. Durante este debate tomaron la palabra ocho Estados Miembros, seis organizaciones no gubernamentales y una organización intergubernamental. Al comienzo de la quinta reunión, el Sr. Julio César Maglione, Presidente del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte, presentó el informe del Comité (31 C/REP/20). Al comienzo de la sexta reunión, celebrada el jueves 18 de octubre por la tarde, el Subdirector General de Educación, representante del Director General, respondió a los comentarios y preguntas planteados por los miembros de la Comisión durante el debate.

8. El tercer debate se celebró el jueves 18 de octubre por la tarde, donde se discutieron los puntos 5.3, 5.8, 8.1 y 8.2. Se refirieron a estos puntos 20 Estados Miembros y dos organizaciones no gubernamentales. El Subdirector General de Educación, representante del Director General, respondió a los comentarios y preguntas formulados por los miembros de la Comisión durante el debate.

9. El viernes 19 de octubre de 2001 la Comisión celebró su séptima reunión para examinar las resoluciones propuestas y las enmiendas presentadas por los Estados Miembros, y decidir acerca de sus recomendaciones.

PARTE II RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN

- **Recomendaciones relativas a los cuatro puntos concretos del orden del día de la Comisión**

Punto 5.3 Aplicación de la Resolución 30 C/54 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados

10. Habiendo examinado el proyecto de resolución 31 C/COM.II/DR.1 presentado por Túnez, Yemen, los Emiratos Árabes Unidos e Irak, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la siguiente resolución:

La Conferencia General,

Habiendo examinado el informe del Director General (31 C/14) y la Decisión 162 EX/9.2,

1. Felicita al Director General y le da las gracias por los importantes esfuerzos que está realizando para que se apliquen cabalmente las decisiones del Consejo Ejecutivo y las resoluciones de la Conferencia General;

2. Habiendo tomado conocimiento de la introducción del Director General en la 161ª reunión del Consejo Ejecutivo, en particular en lo referente a “las gravísimas perturbaciones que afectan a las instituciones educativas palestinas”, y declarando asociarse a ella,
3. Profundamente preocupada por la crítica situación a la que deben hacer frente los Territorios Palestinos, que atenta gravemente contra el derecho de los niños palestinos a la educación, debido al bloqueo de esos territorios que obstaculiza el funcionamiento del sistema educativo palestino,
4. Apreciando vivamente los esfuerzos de la comunidad internacional encaminados a poner término a la violencia y salvar el proceso de paz seriamente amenazado por esos trágicos acontecimientos que han ocasionado cuantiosas pérdidas de vidas humanas entre los alumnos,
5. Hace un llamamiento urgente a las autoridades israelíes para que faciliten el acceso seguro de los niños palestinos a sus escuelas y para que permitan el funcionamiento de los establecimientos educativos;
6. Subraya la urgente necesidad de que se reanuden las negociaciones de paz palestino-israelíes y de que se alcance con rapidez una paz justa y global, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas a las que se adhiere la UNESCO, en particular las Resoluciones 242, 338 y 1322 del Consejo de Seguridad, paz basada en la retirada de los territorios árabes ocupados y en el principio de “tierra a cambio de paz”;
7. Deplora profundamente que la situación actual haya retrasado la ejecución de la tercera fase del Programa de la UNESCO para Palestina (UPP);
8. Expresa su agradecimiento a los Estados, organizaciones, fundaciones y entidades del sector privado que han contribuido a la ejecución del Programa de la UNESCO para Palestina (UPP);
9. Renueva su llamamiento a los donantes para que contribuyan con generosidad a la financiación de la reconstrucción de las instituciones educativas y culturales palestinas;
10. Considera que la acción de la UNESCO en favor del pueblo palestino reviste una gran importancia y confiere a la Organización una función importante dentro del sistema de las Naciones Unidas en la instauración y la consolidación de la paz y en la promoción de una cultura de paz y de diálogo entre los pueblos;
11. Agradece profundamente al Director General los esfuerzos que está realizando para que se apliquen la Resolución 30 C/54 y la Decisión 162 EX/9.2;
12. Ruega al Director General que preste especial atención a la calidad de la educación en la actual situación de emergencia, así como a la revisión subsiguiente del Plan de Desarrollo de la Educación y la Cultura, a fin de garantizar la necesaria continuidad entre la acción de emergencia y la reconstrucción, y que integre esas actividades en la ejecución del programa del 31 C/5 y en los programas y presupuestos subsiguientes;

13. Invita al Director General a que siga prestando asistencia financiera a los estudiantes palestinos para que puedan continuar sus estudios;
14. Expresa la esperanza de que se reanuden las negociaciones de paz árabo-israelíes y de que se alcance con rapidez una paz justa y global, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas a las que se adhiere la UNESCO, en particular las Resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad basadas en la retirada de los territorios árabes ocupados y en el principio de “tierra a cambio de paz”;
15. Invita al Director General a que:
 - a) prosiga sus gestiones ante las autoridades israelíes a fin de preservar la configuración humana y social y salvaguardar la identidad cultural árabe del Golán sirio ocupado, de conformidad con las resoluciones pertinentes aprobadas a este respecto;
 - b) prosiga sus gestiones ante las autoridades israelíes para que dejen de imponer los programas de estudio israelíes a los estudiantes del Golán sirio ocupado, incrementen el número de becas concedidas a esos estudiantes y preste especial asistencia a las instituciones educativas del Golán;
16. Reitera todas sus decisiones anteriores referidas al Golán sirio ocupado;
17. Decide incluir este punto en el orden del día de su 32ª reunión.

11. La Comisión II también recomendó que la Comisión IV hiciera suyo este proyecto de resolución. El Delegado de Israel tomó la palabra para manifestar su oposición a esta resolución.

Punto 5.8 Informe sobre la 46ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación: ratificación de las conclusiones y propuestas

12. Habiendo examinado el documento 31 C/REP/22 y, en particular, el proyecto de resolución contenido en el Anexo II de ese documento, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la siguiente resolución, en su forma enmendada por la Comisión:

La Conferencia General,

1. Subrayando la importancia que reviste para los Estados Miembros de la UNESCO el tema de la 46ª reunión de la Conferencia Internacional de la Educación (CIE), “La Educación para Todos para aprender a vivir juntos: contenidos y estrategias de aprendizaje - Problemas y soluciones” definido con ocasión de la 30ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO, tanto más cuanto que los recientes y trágicos acontecimientos obligan a dedicar especial atención al tema de esta conferencia;
2. Congratulándose del éxito de la 46ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación (Ginebra, 5-8 de septiembre de 2001);

3. Agradeciendo al Consejo de la Oficina Internacional de Educación (OIE) su activa participación en el proceso de preparación y celebración de la CIE, así como sus esfuerzos encaminados a introducir innovaciones, que desearía ver intensificados;
4. Agradeciendo a los numerosos asociados intelectuales y financieros su contribución a la celebración de la 46ª reunión de la CIE, en especial a los gobiernos y organismos de cooperación de más de 12 países de todas las regiones de la UNESCO;
5. Toma nota del documento aprobado e invita a los Estados Miembros y a los distintos asociados a seguir colaborando para que aprender a vivir juntos se convierta en una realidad;
6. Invita al Director General a tener en cuenta las “conclusiones y propuestas de acción” a la hora de aplicar la nueva Estrategia a Plazo Medio (31 C/4) y el Programa y Presupuesto de la UNESCO (31 C/5);
7. Recomienda que la 47ª reunión de la CIE se inscriba en el marco de la Educación para Todos (EPT) para una mejor convivencia, prestándose especial atención a los problemas de la adolescencia y la juventud y a la lucha contra la pobreza;
8. Invita al Consejo de la OIE a definir con más precisión la temática, teniendo en cuenta las sugerencias formuladas por el Director General, y a proponer una fecha para la 47ª reunión de la CIE, preferentemente en el primer trimestre de 2005.

Punto 8.1 Informe del Director General en relación con los informes especiales iniciales de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior

13. Habiendo examinado el documento 31 C/2 así como las observaciones formuladas por el Comité Jurídico en su cuarto informe (31 C/74 – 31/LEG/4), la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la siguiente resolución, en su forma enmendada por el Comité Jurídico.

La Conferencia General,

I

1. Habiendo examinado el documento 31 C/21,
2. Expresa su preocupación por el hecho de que sólo dos Estados Miembros se hayan ajustado a lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 16 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución, en lo que respecta a la presentación de informes especiales iniciales sobre la recomendación de 1997 relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior;
3. Toma nota del propósito del Director General de seguir adelante con la elaboración de un informe amplio sobre la situación mundial en lo tocante a la libertad académica y la autonomía institucional; e

4. Invita al Director General a presentar el informe bienal al Consejo Ejecutivo una vez ultimado en 2003, según se prevé.

II

1. Observando que la dificultad de los Estados Miembros para ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 16 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución constituye desde hace tiempo una preocupación de la Organización;
2. Considerando que procede reexaminar los procedimientos mediante los cuales se invita a los Estados Miembros a informar a la Organización sobre el curso que dan a las convenciones o recomendaciones aprobadas por la Conferencia General,
3. Invita al Director General a presentarle en su 32ª reunión propuestas de modificación de la Parte VI del mencionado Reglamento.

Punto 8.2 Propuesta del Director General de una versión actualizada de la Recomendación revisada relativa a la enseñanza técnica y profesional (1974)

14. Habiendo examinado el documento 31 C/22 y varias enmiendas presentadas oralmente, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la siguiente resolución así como la Recomendación revisada relativa a la enseñanza técnica y profesional (2001), en su forma enmendada por la Comisión:

La Conferencia General,

Recordando la decisión adoptada por el Consejo Ejecutivo en su 154ª reunión (mayo de 1998) de integrar los principales temas previstos originalmente para la tercera consulta sobre la aplicación de la *Recomendación revisada relativa a la enseñanza técnica y profesional* en el orden del día del *Segundo Congreso Internacional sobre Enseñanza Técnica y Profesional* (Seúl, abril de 1999) (Decisión 154 EX/4.3),

Reconociendo el valor de las recomendaciones del *Segundo Congreso Internacional sobre Enseñanza Técnica y Profesional* (Seúl, abril de 1999), que reflejan los nuevos desafíos del siglo XXI, una era de mundialización y de revolución en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación, y que, por consiguiente, esas recomendaciones determinarán una nueva orientación, a saber, la “enseñanza y formación técnica y profesional para todos a lo largo de toda la vida”, con objeto de responder a la nueva exigencia de lograr los objetivos de una cultura de paz, un desarrollo sostenible y respetuoso del medio ambiente, la cohesión social y una ciudadanía internacional,

Recordando además la Resolución 14 aprobada por la Conferencia General en su 30ª reunión, en la que invitó al Director General a preparar una versión actualizada de la *Recomendación revisada relativa a la enseñanza técnica y profesional* tomando en consideración las nuevas tendencias definidas en el *Segundo Congreso Internacional sobre Enseñanza Técnica y Profesional*, presentar durante el bienio 2000-2001 el nuevo proyecto de versión actualizada a todos los Estados Miembros con fines de consulta y someter dicho proyecto a la aprobación de la Conferencia General en su 31ª reunión,

junto con una propuesta relativa a las modalidades de las futuras consultas sobre su aplicación,

Habiendo examinado el documento 31 C/22 y el proyecto de *Recomendación revisada relativa a la enseñanza técnica y profesional (2001)* presentado en su anexo;

Aprueba la *Recomendación revisada relativa a la enseñanza técnica y profesional (2001)* el día de de 2001; e

Invita al Director General a realizar las futuras consultas con los Estados Miembros con respecto a su aplicación conjuntamente con las evaluaciones quinquenales del seguimiento del Congreso de Seúl.

La Conferencia General recomienda que, al organizar y mejorar sus sistemas de enseñanza técnica y profesional, los Estados Miembros apliquen las siguientes disposiciones, adoptando las medidas legislativas o de otra índole que sean necesarias para dar efecto, en sus respectivos territorios, a los principios establecidos en esta Recomendación.

La Conferencia General recomienda a los Estados Miembros que comuniquen esta Recomendación a las autoridades y órganos que se ocupan de la enseñanza técnica y profesional.

La Conferencia General recomienda además a los Estados Miembros que le presenten, conjuntamente con las evaluaciones quinquenales del seguimiento del Congreso de Seúl, informes sobre las disposiciones que hayan adoptado para dar efecto a esta Recomendación.

ANEXO

RECOMENDACIÓN REVISADA RELATIVA A LA ENSEÑANZA TÉCNICA Y PROFESIONAL (2001)

I. Alcance

1. La presente recomendación se aplica a todas las modalidades y todos los aspectos de la educación que tengan carácter técnico y profesional y que se dispensen en establecimientos de enseñanza o dependientes de ellos a cargo de las autoridades públicas, el sector privado o mediante otras formas de enseñanza estructurada, formal o no formal, con la finalidad de garantizar que todos los miembros de la comunidad tengan acceso a las posibilidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida.

2. A efectos de la presente recomendación se emplea la expresión “enseñanza técnica y profesional” en el sentido de abarcar todos los aspectos del proceso educativo que, además de una enseñanza general, entrañan el estudio de tecnologías y ciencias afines y la adquisición de conocimientos prácticos, actitudes, comprensión y conocimientos teóricos referentes a las ocupaciones de diversos sectores de la vida económica y social. Se entiende además que la enseñanza técnica y profesional es:

- a) parte integrante de la educación general;

- b) un medio de acceso a sectores profesionales y de participación efectiva en el mundo del trabajo;
- c) un aspecto del aprendizaje a lo largo de la vida y una preparación para ser un ciudadano responsable;
- d) un instrumento para promover un desarrollo sostenible y respetuoso del medio ambiente;
- e) un método para facilitar la reducción de la pobreza.

3. Por formar parte del proceso educativo global y ser un derecho, según se estipula en el Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la enseñanza técnica y profesional está incluida en el término “enseñanza” tal como queda definido en la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, aprobadas por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 11ª reunión (1960) y la Convención sobre la Enseñanza Técnica y Profesional aprobada por la Conferencia General en su 25ª reunión (1989). Por consiguiente, las cláusulas y disposiciones de sendos documentos se aplican a ella.

4. La presente recomendación debe entenderse como una exposición de principios, metas y orientaciones de carácter general que cada país aplicará individualmente en función de sus necesidades socioeconómicas y de los recursos disponibles, en un mundo en evolución, con miras, además, a mejorar la situación de la enseñanza técnica y profesional. La aplicación de las disposiciones y el calendario con arreglo al cual tendrá lugar dependerán de las condiciones específicas y de las disposiciones constitucionales de cada país.

II. La enseñanza técnica y profesional en relación con el proceso educativo: formulación de los objetivos

5. Habida cuenta de los inmensos adelantos científicos, tecnológicos y socioeconómicos, ya logrados o previstos, que caracterizan el tiempo presente, en particular la mundialización y la revolución de las tecnologías de la información y la comunicación, la enseñanza técnica y profesional debería constituir un aspecto decisivo del proceso educativo en todos los países y en particular:

- a) contribuir a la consecución de las metas de la sociedad en cuanto a una mayor democratización y desarrollo social, cultural y económico, actualizando al mismo tiempo el potencial de todos los individuos, hombres y mujeres, para que participen activamente en la definición y la realización de esos objetivos, independientemente de su religión, raza o edad;
- b) contribuir a que se comprendan los aspectos científicos y tecnológicos de la civilización contemporánea, de modo tal que hombres y mujeres puedan aprehender su medio ambiente e influir en él, a la vez que asumen una visión crítica de las consecuencias sociales, políticas y ambientales del progreso científico y tecnológico;

- c) aportar a las personas los medios para contribuir, con sus ocupaciones y otras facetas de su vida, a un desarrollo sostenible y respetuoso del medio ambiente.

6. Dada la necesidad de establecer nuevas relaciones entre la educación, el mundo del trabajo y la comunidad en general, la enseñanza técnica y profesional debería formar parte de un sistema de aprendizaje a lo largo de la vida adaptado a las necesidades de cada país y al progreso tecnológico mundial. Este sistema debería procurar:

- a) abolir las barreras entre los niveles y las esferas de la educación entre la enseñanza y el mundo del trabajo y entre la escuela y la sociedad: i) integrando acertadamente la enseñanza técnica, profesional y general en todos los niveles; ii) creando estructuras educativas abiertas y flexibles; iii) teniendo en cuenta las necesidades de educación de las personas y la evolución de las ocupaciones y de los empleos y reconociendo la experiencia laboral como una parte del aprendizaje;
- b) mejorar la calidad de la vida creando una cultura del aprendizaje propicia para que el individuo amplíe sus horizontes intelectuales, adquiera y mejore constantemente sus conocimientos profesionales teóricos y prácticos y se integre positivamente en la sociedad para utilizar los frutos del progreso económico y técnico en pro del bienestar general.

7. La enseñanza técnica y profesional debería comenzar por una amplia base que facilite una articulación horizontal y vertical tanto dentro del sistema educativo como entre la escuela y el mundo del trabajo, contribuyendo así a la eliminación de toda forma de discriminación, y concebirse de modo tal que:

- a) sea parte integrante de la educación general básica de todos los individuos en forma de una iniciación a la tecnología, al mundo del trabajo así como a los valores humanos y las normas necesarias para ser ciudadanos responsables;
- b) pueda escogerse de un modo libre y positivo como el medio gracias al cual se desarrollan una dotes, unos intereses y una destreza personales que lleven a ocupar un puesto de trabajo en diversos sectores o permita continuar los estudios;
- c) permita el acceso a otros aspectos y modalidades de la educación en todos los niveles, comprendidos los establecimientos de enseñanza superior, al cimentarse en una enseñanza general sólida y, como resultado de la integración mencionada en el párrafo 6 a), por contener un elemento de enseñanza general en todas las etapas de la especialización;
- d) permita pasar de un campo a otro de la enseñanza técnica y profesional;
- e) sea fácilmente accesible a todos y para todos los tipos adecuados de especialización dentro y fuera del sistema de educación formal y junto con la formación o paralelamente a ésta, a fin de facilitar la movilidad en materia de estudios, trayectoria ocupacional y empleo, a una edad mínima en que,

según el sistema de enseñanza vigente en cada país, se considere que ya se ha adquirido la educación general de base;

- f) tengan acceso a ella las mujeres en las condiciones antes citadas y en pie de igualdad con los hombres, y en situaciones en que se haya logrado crear un entorno educativo y laboral propicio para la participación de las niñas y mujeres gracias a la eliminación de los prejuicios y formas de discriminación que se manifiesten explícita o veladamente y a la búsqueda de estrategias encaminadas a alentar a las niñas y mujeres a interesarse por la enseñanza técnica y profesional;
- g) sea accesible a las personas discapacitadas y a los grupos social y económicamente desfavorecidos como lo inmigrantes, los refugiados, las minorías (comprendidas las poblaciones indígenas), los soldados desmovilizados después de un conflicto y los jóvenes desfavorecidos y marginados, en formas especiales que se adapten a sus necesidades, con el fin de que se integren más fácilmente en la sociedad.

8. En cuanto a las necesidades y aspiraciones de los individuos, la enseñanza técnica y profesional debería:

- a) posibilitar el desarrollo armonioso de su personalidad y de su carácter y fomentar en ellos los valores espirituales y morales, y la capacidad de entender, juzgar, analizar críticamente y expresarse;
- b) prepararlos para el aprendizaje a lo largo de toda la vida, inculcándoles los mecanismos mentales, actitudes y conocimientos técnicos y empresariales necesarios;
- c) desarrollar su capacidad de adoptar decisiones, así como las cualidades necesarias para una participación activa e inteligente, un trabajo en equipo y el ejercicio de sus dotes de dirección tanto en el trabajo como en la comunidad en general;
- d) permitir al individuo adaptarse a los rápidos adelantos de las tecnologías de la información y la comunicación.

III. Política, planificación y administración

9. Debería formularse la política pertinente y administrarse la enseñanza técnica y profesional en apoyo de los objetivos generales asignados al proceso educativo, así como de las exigencias sociales y económicas nacionales y en lo posible regionales, presentes y futuras, y adoptarse un marco legislativo y financiero adecuado. La política debería tender a lograr una mejora estructural y cualitativa de la enseñanza técnica y profesional, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2 de la Convención sobre la Enseñanza Técnica y Profesional, y tal como se expone con más detalle en las recomendaciones del Segundo Congreso Internacional sobre Enseñanza Técnica y Profesional:

- a) aunque la responsabilidad de la enseñanza técnica y profesional incumbe principalmente a los gobiernos, en una economía de mercado moderna la

formulación de la política correspondiente y su aplicación deberían llevarse a cabo mediante una nueva colaboración entre el Estado, los empleadores, las asociaciones profesionales, las empresas, los empleados y sus representantes, las comunidades locales y las organizaciones no gubernamentales. Esta colaboración debe crear un marco legislativo coherente que permita poner en marcha una estrategia nacional de cambio. En el marco de esta estrategia de gobierno, además de proporcionar efectivamente la enseñanza técnica y profesional, puede dotarla de una dirección y perspectiva, facilitar, coordinar y garantizar la calidad y velar por universalizar el acceso a la enseñanza técnica y profesional determinando y cumpliendo sus obligaciones de servicio a la comunidad;

- b) la mejor fórmula, tratándose de la enseñanza técnica y profesional es que se hagan cargo de la prestación de ese servicio diversas entidades, públicas y privadas. Si bien la combinación adecuada se puede encontrar de distintas maneras, la obligación de facilitar la elección garantizando al mismo tiempo la calidad debería recaer en el Estado;
- c) el Estado y el sector privado deberían reconocer que la enseñanza técnica y profesional no es un gasto sino una inversión que produce considerables beneficios, entre otros, el bienestar de los empleados, una mayor productividad y más competitividad a escala internacional. Por consiguiente, el Estado y las empresas, así como la comunidad y los educandos, deberían compartir en la mayor medida posible su financiación, encargándose el Estado de proporcionar incentivos financieros apropiados. Además, los gobiernos de los países menos adelantados, en particular, deberían recurrir a la cooperación bilateral y multilateral para la creación de capacidades en materia de enseñanza técnica y profesional;
- d) a menudo las responsabilidades con respecto a los diversos elementos que integran la enseñanza técnica y profesional se encuentran dispersas y repetidas en distintos Ministerios u organismos oficiales. Es pues conveniente que los gobiernos racionalicen en la mayor medida posible su sistema institucional, con objeto de coordinar en el plano nacional la labor de la enseñanza técnica y profesional, crear relaciones de colaboración eficaces con el sector privado y promover la enseñanza técnica y profesional en beneficio de todas las partes interesadas.

10. Se debería prestar especial atención a la planificación del desarrollo y la expansión de la enseñanza técnica y profesional mediante:

- a) la concesión de una elevada prioridad a la enseñanza técnica y profesional en los programas de desarrollo nacionales, así como en los planes de reforma de la enseñanza;
- b) la evaluación de las necesidades nacionales a corto y a largo plazo;
- c) la adecuada asignación actual y futura de recursos financieros;
- d) el establecimiento de un órgano nacional encargado de coordinar la planificación de la enseñanza técnica y profesional sobre la base de análisis

de proyecciones y datos estadísticos a fin de facilitar la complementariedad en la planificación de las políticas relativas a la educación y al empleo.

11. La planificación debería tener en cuenta las tendencias económicas y sociales nacionales y, en lo posible, regionales, la evolución previsible de la demanda de las distintas clases de bienes y servicios y de los diferentes tipos de conocimientos teóricos y prácticos, de modo tal que la enseñanza técnica y profesional pueda adaptarse fácilmente a la evolución científica, tecnológica y socioeconómica. Esa planificación debería coordinarse asimismo con las medidas actuales y previstas en materia de formación y con la evolución del mundo del trabajo tanto en las zonas urbanas como en las rurales.

12. Si bien la elaboración debería ser sobre todo competencia de las autoridades de la educación, los grupos y partes interesadas que se mencionan a continuación deberían participar activamente en esos procesos de políticas y la planificación. Procedería crear tanto en el plano nacional como en el local unas estructuras en forma de entidades públicas y órganos consultivos con objeto de alcanzar ese fin:

- a) las autoridades públicas encargadas de la planificación de la política económica y social, el trabajo y el empleo y los sectores manufacturero y de servicios;
- b) los representantes de las organizaciones no gubernamentales de cada sector profesional, elegidos entre los empleadores y los trabajadores, así como de la economía no estructurada, los propietarios de pequeñas empresas y los empresarios;
- c) las autoridades o los órganos encargados de la enseñanza y la formación de extraescolares;
- d) los representantes de los encargados, tanto en la enseñanza pública como en la enseñanza privada reconocida por el Estado, de aplicar la política de la educación, entre ellos los profesores, los examinadores y los administradores;
- e) las organizaciones de padres de alumnos, de ex alumnos, de estudiantes y de jóvenes;
- f) representantes de la comunidad en general.

13. Deberían establecerse políticas encaminadas a mejorar las estructuras de la enseñanza técnica y profesional en el marco de un conjunto de medidas destinadas a poner en práctica el principio de la educación permanente por medio de la creación de estructuras complementarias de carácter abierto y flexible, teniendo en cuenta la posibilidad de utilizar las tecnologías modernas de la información, para la enseñanza, la formación y la orientación pedagógica y profesional, independientemente de que tales actividades se desarrollen dentro o fuera del sistema formal de enseñanza. Con ese fin deberían contemplarse las siguientes posibilidades:

- a) crear una enseñanza secundaria polivalente con un plan de estudios diversificado que vincule la educación y el mundo del trabajo;

- b) tomar disposiciones para que los establecimientos de enseñanza superior apliquen criterios de admisión flexibles y ofrezcan programas que vayan desde los cursos breves especializados a programas más amplios en régimen de dedicación completa para estudios integrados y de especialización profesional;
- c) instaurar un sistema de reválidas mediante el cual se concedan unidades de valor por haber finalizado un programa aprobado y se reconozcan las calificaciones escolares y/o profesionales y la experiencia laboral;
- d) establecer entre la enseñanza técnica y profesional y los programas de educación superior mecanismos de articulación e interconexión en beneficio de los educandos que deseen proseguir sus estudios.

14. La política de enseñanza técnica y profesional debería tener por objeto garantizar una alta calidad, a fin de excluir toda discriminación entre las diferentes ramas de formación. A este respecto, convendría procurar en especial que la enseñanza técnica y profesional nacional se ajustara a las normas internacionales.

15. Para poder garantizar la calidad de la enseñanza las autoridades nacionales competentes deberían fijar criterios y normas, que serían revisados y evaluados periódicamente, y que se aplicarían a todos los aspectos de la enseñanza técnica y profesional, incluyendo en el máximo grado posible la enseñanza no formal, en relación con:

- a) todas las formas de convalidación de los conocimientos adquiridos y la calificación consiguiente;
- b) la calificación del personal docente;
- c) la relación entre el número de miembros del personal docente y el número de alumnos;
- d) la calidad de los planes de estudio y de los materiales didácticos;
- e) las medidas de seguridad en todos los locales de enseñanza y formación;
- f) las instalaciones, los edificios, las bibliotecas, la disposición de los talleres y la calidad y los tipos de equipo.

16. La política nacional debería fomentar la investigación relativa a la enseñanza técnica y profesional, especialmente en relación con las posibilidades que brinda, en este sentido, el aprendizaje a lo largo de la vida, con miras a mejorar dicha enseñanza y su adecuación al contexto socioeconómico prevaeciente. Esta investigación debería llevarse a cabo en los niveles nacional e institucional, así como por iniciativa personal, para lo cual:

- a) debería insistirse especialmente en la elaboración de los planes de estudios, en la investigación relativa a los métodos y materiales de enseñanza y de aprendizaje y, en caso necesario, en las tecnologías y las técnicas aplicadas a los problemas del desarrollo;

- b) para que los resultados de dicha investigación puedan aplicarse experimentalmente en establecimiento de enseñanza técnica y profesional seleccionados de manera representativa, deberían facilitarse recursos financieros y medios materiales procedentes de fuentes públicas y/o privadas a las instituciones de enseñanza superior, las instituciones especializadas de investigación y las organizaciones profesionales;
- c) deberían difundirse ampliamente los resultados positivos de la investigación y de la experimentación utilizando todos los medios de comunicación existentes, en especial las tecnologías de la información y la comunicación;
- d) debería evaluarse la eficacia de la enseñanza técnica y profesional utilizando, entre otros datos, las estadísticas pertinentes, comprendidas las relativas a la matrícula en régimen de dedicación parcial, los índices de abandono de los estudios, el empleo asalariado y el trabajo por cuenta propia;
- e) debería hacerse especial hincapié en los esfuerzos de investigación encaminados a humanizar las condiciones de trabajo.

17. Las estructuras administrativas existentes deberían prestar servicios de evaluación, supervisión y habilitación, con objeto de garantizar la rápida aplicación de los nuevos resultados de las investigaciones y mantener las normas fijadas;

- a) los servicios de evaluación en general deberían garantizar la calidad y el eficaz funcionamiento de la enseñanza técnica y profesional mediante un análisis permanente y medidas encaminadas a mejorar constantemente el personal, los medios e instalaciones, los programas y, lo que es fundamental, los resultados obtenidos por los estudiantes;
- b) los servicios de supervisión del personal deberían contribuir a mejorar la calidad de la enseñanza proporcionando para ello orientación y asesoramiento y recomendando un perfeccionamiento continuo;
- c) todos los programas de enseñanza técnica y profesional, comprendidos los organizados por entidades privadas, deberían ser sometidos a la aprobación de las autoridades públicas;
- d) cada establecimiento debería gozar de suficiente autonomía para elaborar sus programas, con participación de las empresas y la industria, a fin de responder a las necesidades locales.

18. Debería prestarse especial atención a los recursos materiales que exige la enseñanza técnica y profesional. Deberían fijarse cuidadosamente las prioridades teniendo debidamente en cuenta las necesidades inmediatas y las orientaciones probables de la expansión futura, en consulta con representantes del mundo del trabajo:

- a) la planificación institucional debería orientarse en el sentido de garantizar la máxima eficiencia y flexibilidad en su empleo;
- b) la planificación, la construcción y el equipamiento de esos establecimientos deberían llevarse a cabo en colaboración con especialistas de la rama de

actividad económica, profesores y arquitectos especializados en construcciones escolares y teniendo debidamente en cuenta la finalidad para la que se destinan, los factores locales predominantes y los estudios pertinentes;

- c) deberían asignarse fondos suficientes para los gastos ordinarios (suministros, mantenimiento y reparación del material);
- d) las instituciones deberían gozar de mayor autonomía en materia de administración y gestión financiera.

IV. Aspectos técnicos y profesionales de la enseñanza general

19. La iniciación a la tecnología y al mundo del trabajo debería ser un elemento esencial de la educación general. Conduciría a la comprensión del carácter tecnológico de la cultura moderna y a la valoración del trabajo que necesita de conocimientos prácticos. Esta iniciación debería constituir una preocupación fundamental en la reforma y democratización de la educación, y debería constituir un elemento indispensable del plan de estudios, desde la enseñanza primaria hasta los primeros años de la secundaria.

20. Una iniciación técnica y profesional general debería seguir estando al alcance de quienes deseen recurrir a ella en el sistema de educación y fuera de él, en el lugar de trabajo o en la comunidad en general.

21. La iniciación técnica y profesional en la enseñanza general de los jóvenes debería satisfacer los requisitos educacionales correspondientes a todas las esferas de interés y capacidad. Esencialmente, debería desempeñar tres funciones:

- a) ampliar los horizontes de la enseñanza sirviendo de iniciación al mundo del trabajo y al mundo de la tecnología y de sus productos mediante el estudio de materiales, instrumentos, técnicas, y del proceso de producción, de distribución y de gestión en general, y enriquecer el proceso educativo mediante la experiencia práctica;
- b) orientar a quienes sientan interés por la enseñanza técnica y profesional y tengan capacidad para ello hacia la preparación para el ejercicio de un oficio o profesión, o hacia la formación dispensada fuera del sistema de educación formal;
- c) promover en quienes abandonen los estudios de enseñanza general sin tener aptitudes u objetivos profesionales definidos, las actitudes y los procesos de reflexión que puedan contribuir a desarrollar sus aptitudes para la acción y la realización, facilitarles la selección de una actividad y el acceso a un primer empleo y permitirles proseguir su desarrollo profesional y personal.

22. Dado que los estudios de enseñanza técnica y profesional general del sistema escolar tienen gran importancia para la orientación y la educación de la juventud, los programas deberían entrañar un adecuado equilibrio entre el trabajo teórico y el práctico. El programa de estudios se debería preparar en colaboración con los medios profesionales y los responsables de la enseñanza técnica y profesional, y debería:

- a) inspirarse en el principio experimental y de solución de problemas concretos y entrañar una experiencia en métodos de planificación y de adopción de decisiones;
- b) iniciar al educando en una amplia gama de sectores tecnológicos y de situaciones que se producen en el marco del trabajo productivo;
- c) fomentar cierto dominio de los conocimientos prácticos más importantes, por ejemplo, el empleo de instrumentos y herramientas, su reparación y mantenimiento, las normas de seguridad e inculcar un respeto por su valor;
- d) fomentar el respeto del buen diseño, la obra bien hecha y la calidad;
- e) fomentar la capacidad de trabajar en equipo y comunicar información técnica;
- f) estar estrechamente relacionados con el medio local, sin limitarse, sin embargo, a él.

23. Los programas de iniciación técnica y profesional en la enseñanza general destinada a enriquecer a jóvenes y adultos deberían apuntar a los que trabajan:

- a) comprendan las consecuencias generales de la evolución tecnológica y sus repercusiones para su vida profesional y privada, y cómo adaptarse a esa evolución;
- b) aprovechen sus conocimientos prácticos para mejorar su propio ambiente inmediato y el de su comunidad y, por ende, la calidad de la vida, y para ejercer actividades productivas durante el tiempo libre;
- c) tomen conciencia de las posibles consecuencias de la tecnología para el medio ambiente y del concepto de desarrollo sostenible.

V. La enseñanza técnica y profesional como preparación para el ejercicio de un oficio o profesión

24. Dadas las diferencias que pueden existir entre la enseñanza formal, ya sea secundaria o de tercer nivel, y las posibilidades de acceso a un empleo o a una profesión, debería concederse la mayor prioridad a la enseñanza técnica y profesional. En consecuencia, habría que adaptar la estructura y el contenido de la enseñanza tradicional, ya sea general, o técnica y profesional, mediante:

- a) la diversificación de la enseñanza secundaria en las últimas etapas de manera que se pueda proseguir conjuntamente con el ejercicio de un empleo o actividades de formación, o que pueda conducir a un empleo o a la enseñanza superior, ofreciendo así a todos los jóvenes las opciones educacionales que corresponden a sus necesidades y capacidades;
- b) el fomento de estructuras y programas educacionales en todos los niveles, centrados en el intercambio organizado y flexible entre las instituciones educativas (comprendidas las universidades), las instituciones de formación y el mundo del trabajo.

25. La enseñanza técnica y profesional como etapa preparatoria para el ejercicio de una ocupación debería proporcionar las bases necesarias para el ejercicio de profesiones productivas y satisfactorias, debiendo además:

- a) llevar a la adquisición de amplios conocimientos y de competencias genéricas aplicables a varias ocupaciones dentro de una esfera determinada, de manera que el tipo de enseñanza que ha recibido, además de no limitar al individuo en su libertad de elegir una ocupación, facilite su paso de una rama a otra en el transcurso de la vida laboral;
- b) ofrecer, al mismo tiempo, una preparación sólida y especializada para un empleo, comprendido el trabajo por cuenta propia, y una formación durante el ejercicio del mismo;
- c) proporcionar las bases en materia de conocimientos, aptitudes y actitudes para una educación permanente en cualquier momento de la vida laboral del individuo.

26. Debería evitarse la especialización prematura y limitada:

- a) la edad de 15 años debería considerarse en principio como el límite inferior para el comienzo de toda especialización;
- b) en cada sector de actividad, antes de elegir una rama especial, debería exigirse un periodo de estudios comunes que proporcionen conocimientos básicos y competencias genéricas.

27. Los programas de enseñanza técnica y profesional deberían concebirse como sistemas polivalentes e integradores que respondan a las necesidades de todos los educandos, y que interesen en particular a las niñas y mujeres, cuyo acceso y participación en pie de igualdad se debería garantizar mediante:

- a) medidas legislativas apropiadas;
- b) una amplia difusión de información sobre las posibilidades ofrecidas;
- c) servicios de orientación y asesoramiento que tengan en cuenta la situación de la mujer;
- d) otros incentivos adaptados al contexto local.

28. Deberían tomarse medidas especiales en relación con los jóvenes desempleados que no asisten a la escuela y con hijos de grupos socialmente desfavorecidos, como las minorías, trabajadores migrantes, refugiados y otros grupos, que sólo cursaron un mínimo de enseñanza primaria o que no la cursaron en absoluto, así como con los que no ingresan en programas de enseñanza o formación después de haber terminado la escuela obligatoria, a fin de que puedan adquirir competencias que les ayuden a conseguir un empleo asalariado o trabajar por cuenta propia.

29. Teniendo en cuenta la necesidad de integrar en la sociedad y en la vida laboral a las personas con alguna discapacidad física o mental, éstas debieran tener acceso a las mismas oportunidades de educación que las personas que no tienen discapacidades, de

modo que puedan adquirir calificaciones que les permitan ejercer un oficio o una profesión a fin de realizar su potencial y optimizar su participación en la fuerza de trabajo; es posible que para ello resulten necesarias medidas o instituciones especiales.

Organización

30. La enseñanza técnica y profesional concebida como preparación para el ejercicio de un oficio o profesión debería organizarse en el marco nacional o, si fuera posible, en el marco provincial o local, de tal modo que satisfaga positivamente las exigencias sociales, económicas y educacionales generales, así como las necesidades de los distintos grupos de la población sin hacer discriminaciones.

31. En cada país podrían existir diversas modalidades de organización de la enseñanza técnica y profesional, entre ellas las que se refieren a la posibilidad de estudiar en régimen de dedicación completa y en régimen de dedicación parcial y la enseñanza abierta y a distancia. Procedería tomar en consideración los siguientes sistemas:

- a) programas en régimen de dedicación completa que comprendan una enseñanza general y una formación práctica, dispensados en un establecimiento de enseñanza general o especializado;
- b) programas en régimen de dedicación parcial, como los siguientes, en los cuales los aspectos de enseñanza general y teóricos y prácticos generales del sector ocupacional concreto se dispensen en un establecimiento de enseñanza, y la formación práctica especializada se adquiriera trabajando en la ocupación elegida: i) el sistema de día libre, que permita a los trabajadores y aprendices acudir a un establecimiento de enseñanza uno o dos días por semana; ii) el sistema de turnos, con arreglo al cual se alternan los periodos en una institución educativa con los de formación en una fábrica, explotación agrícola, establecimiento comercial u otros tipos de empresa; iii) el sistema de permisos de estudios, en virtud del cual los trabajadores dejan de trabajar para asistir a cursillos, con una duración de 10 a 15 semanas al año;
- c) programas de enseñanza abierta y a distancia impartidos: i) por correo; ii) mediante programas especiales de radio y televisión; iii) por Internet y otros medios electrónicos.

32. Las autoridades competentes deberían fomentar la enseñanza en régimen de dedicación parcial y, por consiguiente:

- a) dichos programas podrían ser accesibles desde el final del periodo mínimo de escolarización que se exija y a lo largo de toda la vida;
- b) las calificaciones que se adquieran de este modo deberían ser equivalentes a las correspondientes a la enseñanza cursada en régimen de jornada completa;
- c) la formación práctica organizada por los empleadores debería ser lo más amplia posible y procurar ajustarse a las normas internacionales.

33. Dada la creciente necesidad de personal de nivel medio cualificado, así como el mayor número de personas que terminan la enseñanza secundaria o su equivalente, la creación de programas de enseñanza técnica y profesional de tercer nivel debería merecer un elevado grado de prioridad para las entidades encargadas de la prestación de este servicio, ya sean del sector público o del privado. Convendría tomar en consideración las siguientes modalidades:

- a) un periodo de uno a dos años de experiencia laboral orientada, seguido por un programa de especialización en régimen de jornada parcial o en régimen de jornada completa;
- b) programas en régimen de jornada parcial o vespertinos;
- c) programas en régimen de jornada completa como extensión de los dispensados en centros de enseñanza secundaria especializados o en establecimientos de enseñanza de tercer nivel;
- d) programas dispensados mediante la enseñanza abierta y a distancia.

34. Habida cuenta del alto costo del material y equipo, su utilización debería organizarse de modo tal que se obtenga un rendimiento óptimo. Con este fin:

- a) se podría recurrir a talleres centralizados o móviles para atender las necesidades de varios centros docentes;
- b) cuando los establecimientos de enseñanza cierran por la noche y durante las vacaciones, sus aulas y talleres se podrían utilizar para la educación permanente y los programas de capacitación no formales;
- c) los talleres y laboratorios también se deberían utilizar para promover la cultura del mantenimiento e inculcar el respeto de las normas de seguridad;
- d) se debería alentar a las empresas a poner su equipo y sus instalaciones a disposición de la formación práctica.

35. Las empresas deberían participar activamente en la labor de formación teórica y práctica de quienes se preparen para el ejercicio de un oficio o profesión en su sector propio, y cooperar con establecimientos de enseñanza en la organización de esa formación.

Contenido de los programas

36. Todos los programas de enseñanza técnica y profesional, concebida como preparación para el ejercicio de un oficio o profesión, deberían:

- a) aspirar a proporcionar conocimientos científicos, flexibilidad técnica y un núcleo de competencias básicas y aptitudes genéricas necesarias para una rápida adaptación a las nuevas ideas y procedimientos y para un progreso profesional constante;

- b) basarse en análisis y previsiones de las exigencias ocupacionales efectuados por las autoridades nacionales de educación, las autoridades en la esfera del empleo, las organizaciones profesionales y otras partes interesadas;
- c) lograr un equilibrio adecuado entre las asignaturas generales, la ciencia y la tecnología y otras materias como la iniciación a la informática, las tecnologías de la información y la comunicación, el medio ambiente y los estudios relativos a los aspectos teóricos y prácticos del sector ocupacional;
- d) destacar la importancia de adquirir el sentido de los valores profesionales, una ética y actitudes que preparen al educando para ser un ciudadano autónomo y responsable.

37. En particular, los programas deberían:

- a) ser de carácter interdisciplinario, dado que muchas ocupaciones requieren hoy dos o más de los campos tradicionales de estudio;
- b) basarse en planes de estudios concebidos en torno a conocimientos teóricos y prácticos básicos;
- c) entrañar el estudio de los aspectos sociales y económicos del sector ocupacional en su totalidad;
- d) incluir una perspectiva interdisciplinaria para preparar a los alumnos a trabajar en un entorno laboral en evolución e incorporar una dimensión multicultural, que podrá comprender el estudio de una lengua extranjera como preparación para el empleo en el ámbito internacional;
- e) integrar el estudio de por lo menos un idioma extranjero de uso internacional que, además de elevar el nivel cultural, favorecería la comunicación y la adquisición de vocabulario científico y técnico y la necesidad de preparar al individuo para el empleo en el ámbito internacional y en entornos laborales multiculturales;
- f) dar una iniciación práctica en materia de organización y planificación y competencias empresariales;
- g) hacer hincapié en la instrucción referente a los procedimientos inocuos y respetuosos del medio ambiente, en lo tocante a los materiales y el equipo empleados en un sector ocupacional dado, y en la importancia de crear condiciones de seguridad en el trabajo, así como los aspectos sanitarios relacionados con la ocupación en general, comprendida la formación para casos de emergencia y primeros auxilios.

38. Aunque se basen en los principios y elementos generales antes mencionados y por tanto persigan en todos los casos objetivos educativos más amplios, sería necesario que el aspecto práctico de los programas se concibiera teniendo en cuenta requisitos profesionales especiales sobre todo en las ocupaciones “nuevas” y las que están evolucionando, y en particular la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como instrumento para aumentar la eficacia de todas las profesiones, incluidas las que son consideradas tradicionales.

39. Si bien deberían fomentar la investigación y ofrecer un elevado nivel de especialización, los programas de enseñanza técnica y profesional conducentes a un título universitario deberían prestar especial atención a:

- a) la inserción de elementos encaminados a desarrollar actitudes tales que aquellos sobre quienes hayan de recaer amplias responsabilidades en las esferas tecnológicas relacionen constantemente sus tareas profesionales con objetivos sociales y éticos más vastos;
- b) preparar al educando de manera más general para la vida y el mundo del trabajo, teniendo presente que la enseñanza técnica y profesional debe ser fuente de provecho personal, social y económico.

40. Los programas de enseñanza técnica y profesional concebidos como preparación para el ejercicio de un oficio o profesión agrícola deberían organizarse en consonancia con las exigencias sociales y económicas globales del desarrollo sostenible de las zonas rurales.

41. En los casos en que la falta de recursos constituya una seria limitación, se debería dar prioridad a la elaboración de programas relativos a los sectores en que escasean los recursos humanos cualificados, teniendo en cuenta previsiones por lo que se refiere a las necesidades en relación con el desarrollo económico nacional y el correspondiente crecimiento del mercado laboral.

42. Los programas que preparen para el ejercicio de ocupaciones en la pequeña industria, la agricultura individual o la artesanía, en especial para el autoempleo, deberían comprender estudios empresariales y conocimientos elementales sobre las tecnologías de la información y la comunicación para permitir a quienes trabajan en esas ocupaciones hacerse cargo de la producción, la comercialización, una gestión competente y una organización racional de la empresa.

43. Los programas que preparen para trabajar en los sectores empresarial, comercial y de servicios, comprendidas las empresas de turismo y hostelería, deberían incluir:

- a) una formación en los métodos y conocimientos prácticos derivados de la aplicación de la tecnología informática al mundo del comercio y de la administración, y en especial a la adquisición y el tratamiento de la información;
- b) una formación en las técnicas de organización y gestión necesarias para el buen funcionamiento de las empresas;
- c) una iniciación a los procedimientos de comercialización y de distribución.

44. Se debería prestar especial atención al establecimiento de programas que preparen al personal de todos los niveles para el sistema de los servicios sociales (por ejemplo, actividades familiares y de carácter comunitario, ocupaciones del sector paramédico y la profesión de enfermera, nutrición y tecnología de los alimentos, economía doméstica y mejora del medio ambiente). Estos programas deberían:

- a) orientar al sector ocupacional concreto hacia una elevación del nivel de vida en lo que se refiere a la nutrición, el vestido, la vivienda, los servicios médicos, la calidad de la vida familiar y la del medio ambiente;
- b) estar adaptados a las exigencias especiales de las condiciones locales, en particular las relativas al clima y la geografía, los materiales disponibles, la organización de la comunidad y las pautas sociales y culturales.

VI. La enseñanza técnica y profesional como elemento de la educación permanente

45. El desarrollo y expansión de la enseñanza técnica y profesional como elemento de la educación permanente financiada con fondos públicos o privados, tanto dentro como fuera del sistema escolar formal y en el marco del aprendizaje a lo largo de toda la vida, debería constituir un objetivo prioritario de todas las estrategias de educación. Deberían tomarse amplias medidas para que cada persona, cualquiera sea su preparación previa, pueda proseguir su educación general y profesional, facilitando vías por las cuales los educandos puedan transitar sin tropiezos, mediante la articulación, el reconocimiento y la convalidación de toda formación y experiencia laboral pertinente que hayan adquirido anteriormente. La enseñanza técnica y profesional debería crear vasos comunicantes con todos los demás sectores de la educación, para facilitar vías por las cuales los educandos puedan transitar sin tropiezos, insistiendo a esos efectos en la articulación, el reconocimiento y la convalidación de la formación anterior. Dentro de esta gama de posibilidades, la enseñanza técnica y profesional tiene el deber de impartir una educación y formación iniciales adecuadas que enseñen a aprender, la más valiosa capacidad que puedan adquirir todos los ciudadanos, sean jóvenes o adultos.

46. Además de servir para que los adultos puedan suplir las fallas de la enseñanza general o profesional, que con frecuencia ha sido el único objetivo de la educación permanente, hoy en día ese tipo de enseñanza debería:

- a) brindar posibilidades de desarrollo personal y de progreso profesional, velando por que la administración de los programas y la concepción de los planes de estudios tengan la flexibilidad necesaria para facilitar el aprendizaje sin tropiezos a lo largo de toda la vida y para ofrecer constantemente la posibilidad de emprender, abandonar o reanudar la formación;
- b) servir para que se puedan poner al día y renovar los conocimientos, la capacidad y habilidades prácticas en los distintos sectores ocupacionales;
- c) habilitar a los individuos para adaptarse a los cambios tecnológicos en su tipo de ocupación o para pasar a otros puestos de trabajo;
- d) estar al alcance de todos los individuos durante su vida laboral, sin restricción alguna basada en la edad, el sexo, la instrucción previa, la formación o la posición que se ocupa, y reconocer que la experiencia laboral puede sustituir la formación anterior;
- e) estar al alcance de las personas de edad, cada vez más numerosas;

- f) tener un alcance general, e incluir elementos de enseñanza general y campos de estudio transversales sobre temas contemporáneos.

47. Se debería alentar a las autoridades competentes a crear las condiciones básicas necesarias para una enseñanza técnica y profesional permanente, como la concesión de licencias con goce de sueldo para realizar estudios, u otras formas de ayuda económica.

48. La enseñanza técnica y profesional permanente debería fomentarse activamente mediante:

- a) una amplia difusión de la información sobre los programas disponibles y el modo de sacar partido de las oportunidades existentes, y más concretamente el pleno aprovechamiento de los medios de comunicación y de Internet;
- b) la adopción de medidas, con la participación de los empleadores y las asociaciones profesionales para que los buenos resultados obtenidos al término de esos programas repercutan en la remuneración y en el ascenso profesional.

49. Los organizadores de la enseñanza técnica y profesional permanente deberían tomar en consideración las siguientes formas de impartirla de manera flexible:

- a) cursos y formación ofrecidos durante la jornada laboral en el propio lugar de trabajo;
- b) cursos en régimen de jornada parcial, en los establecimientos de enseñanza técnica y profesional de segundo y tercer nivel;
- c) clases nocturnas y cursillos de fin de semana;
- d) cursos por correspondencia;
- e) cursos transmitidos por la radio y televisión educativa y por Internet;
- f) cursillos profesionales de “reciclaje”.

50. Procede tomar en consideración las siguientes formas de concesión de permisos y licencias para estudios de formación:

- a) permiso para una jornada de estudios;
- b) permiso para cursar estudios durante periodos de duración variable;
- c) permiso para una o más horas de estudio durante la jornada laboral.

51. Los programas de enseñanza técnica y profesional permanente deberían:

- a) concebirse e impartirse para atender las necesidades especiales de los adultos y utilizar métodos pedagógicos flexibles que tengan en cuenta las competencias adquiridas anteriormente;
- b) adecuarse, por su concepción, al ritmo de aprendizaje individual;

- c) estar planificados de tal forma que den cabida a las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación.

52. Deberían tomarse medidas para responder a las necesidades particulares de grupos específicos:

- a) para que las mujeres, al término de su licencia de maternidad, puedan poner al día sus conocimientos y competencias profesionales a fin de reintegrarse a la vida activa;
- b) para que los trabajadores de más edad y los desempleados puedan adaptarse a nuevos empleos;
- c) para ofrecer a las minorías, los trabajadores extranjeros, los migrantes, los refugiados, las poblaciones indígenas y las personas con discapacidades programas de formación que los ayuden a adaptarse a la vida profesional;
- d) para permitir que otros grupos marginados y excluidos como los niños y jóvenes que hayan abandonado prematuramente la escuela, los jóvenes no escolarizados y los soldados desmovilizados después de un conflicto se reincorporen a la sociedad.

53. Deberían promoverse los programas de enseñanza técnica y profesional permanente recurriendo a los mecanismos del aprendizaje a distancia, en provecho de las personas desfavorecidas por el alejamiento o la ubicación geográfica, como las comunidades rurales y los trabajadores de temporada.

VII. Orientación

54. La orientación debería considerarse como un proceso continuo, que se extiende a lo largo de todo el sistema educativo, tener por objeto ayudar a todos a tomar decisiones conscientes y positivas en materia de educación y ocupación y velar por que se den a los individuos los medios necesarios para:

- a) comprender exactamente cuáles son sus intereses, su capacidad y sus dotes especiales y estén en condiciones de tener un proyecto vital;
- b) cursar estudios o recibir una formación que les permitan desarrollar sus posibilidades y cumplir ese proyecto;
- c) adquirir la flexibilidad necesaria para adoptar decisiones sobre su ocupación, tanto en la fase inicial como en las ulteriores, que le encaminen a una carrera profesional satisfactoria;
- d) puedan transitar fácilmente, en uno y otro sentido, según sea necesario, entre la enseñanza, la formación y el mundo del trabajo.

55. La orientación debería tomar en cuenta las necesidades de la rama de actividad económica, el individuo y la familia, al tiempo que prepara a los alumnos y a los adultos para la posibilidad real de cambios frecuentes de ocupación que puedan traer consigo periodos de desempleo o de trabajo en el sector no estructurado:

- a) estableciendo un estrecho enlace y coordinación entre el aprendizaje a lo largo de toda la vida, la formación, el lugar de trabajo y los servicios de colocación;
- b) procurando que toda la información necesaria sobre las oportunidades de empleo sea accesible y se difunda activamente por todas las formas de comunicación disponibles;
- c) procurando que quienes ejerzan una actividad laboral tengan acceso a información sobre la educación y formación permanente y sobre otras oportunidades de trabajo.

56. Además de poner de relieve las necesidades de los individuos, la orientación debería ir acompañada de información que les diera una idea realista de las posibilidades que se les ofrecen, incluyendo información relativa a las tendencias del mercado de trabajo y las estructuras del empleo, las repercusiones ambientales de diversas ocupaciones, así como sobre lo que cabe esperar en materia de remuneración, progreso y movilidad profesional.

57. Se debería prestar especial atención a la orientación dedicada a las jóvenes y a las mujeres, velando por que:

- a) ese servicio se destine a hombres y mujeres y abarque todas las oportunidades de enseñanza, formación y empleo;
- b) se incite a las jóvenes y las mujeres a aprovechar las oportunidades de enseñanza y se las motive para ello;
- c) se aliente a las jóvenes y las mujeres a estudiar asignaturas como matemáticas y ciencias que son imprescindibles para cursar programas de enseñanza y formación profesional.

58. En los establecimientos de enseñanza, la orientación debería promover la enseñanza técnica y profesional como opción viable y atractiva para los jóvenes. Debería:

- a) abarcar una amplia gama de ocupaciones, completarse con visitas a lugares de trabajo y familiarizar al alumno con la necesidad, en que un día se encontrará, de escoger una ocupación y con la importancia de que esa elección sea lo más racional posible;
- b) ayudar a los alumnos y a sus padres o tutores a efectuar una elección positiva en cuanto a la orientación educativa y alentar a los educandos a mantener abierta una amplia gama de opciones para aumentar la flexibilidad en materia de aprendizaje y empleo.

59. En la enseñanza técnica y profesional concebida como preparación para el ejercicio de un oficio o profesión, la orientación debería:

- a) informar a los estudiantes sobre las diversas posibilidades que se les ofrecen en el sector que les interesa, la instrucción previa que se exige y las posibilidades de recibir ulteriormente enseñanza y formación permanentes;

- b) incitar a los estudiantes a escoger programas de educación que no limiten sus oportunidades ulteriores de empleo;
- c) seguir los progresos de los estudiantes a lo largo de sus estudios;
- d) combinar los programas con breves periodos de práctica y el estudio de situaciones laborales reales.

60. Para quienes reciben enseñanza técnica y profesional permanente como parte del aprendizaje a lo largo de toda la vida, la orientación debería:

- a) ayudar a escoger el programa que mejor se ajuste a sus necesidades;
- b) permitirles escoger eficazmente el acceso al nivel de especialización adecuado.

61. La orientación debería tomar en cuenta:

- a) los factores económicos, sociales, tecnológicos, culturales y familiares que influyen en las actitudes y expectativas del educando y en los estudios que elige;
- b) los resultados que haya conseguido en pruebas de control, comprendidas pruebas de aptitud;
- c) los resultados escolares y/o la experiencia laboral;
- d) las oportunidades y perspectivas existentes en el sector de actividad que les interesa;
- e) las preferencias personales y las necesidades especiales, comprendidos el estado de salud, las limitaciones físicas y las discapacidades.

62. Los sistemas de orientación deben rendir cuentas a los beneficiarios y patrocinadores del servicio. La garantía de calidad y los resultados a largo plazo deberían ser objeto de un seguimiento constante, en los países y en las distintas instituciones, mediante:

- a) un registro exacto de los clientes, de las necesidades atendidas, los programas e intervenciones a que se recurrió y los empleos, comprendido el empleo por cuenta propia, resultantes;
- b) un sistema que permita evaluar la calidad del trabajo del personal y los métodos empleados, para determinar los efectos a largo plazo de la orientación y el grado de autonomía de los beneficiarios.

VIII. El proceso de aprendizaje

63. Los desafíos a que debe hacer frente la enseñanza técnica y profesional en el siglo XXI requieren enfoques innovadores y flexibles, centrados en el educando, entre los que cabe citar un plan de estudios reorientado para tomar en cuenta nuevas asignaturas y

temáticas como la tecnología, el medio ambiente, los idiomas y culturas extranjeras, el espíritu empresarial y las exigencias de un sector de los servicios en rápida expansión.

64. La teoría y la práctica deberían formar un todo y presentarse de tal manera que motive a los educandos. La experiencia adquirida en el laboratorio, el taller y/o la empresa debe estar vinculada con las bases matemáticas y científicas, y recíprocamente, la teoría técnica así como las matemáticas y las ciencias que la informan deberían ilustrarse a través de sus aplicaciones prácticas.

65. Debería aprovecharse plenamente la tecnología moderna de la educación, en particular Internet, los materiales multimedia interactivos, los auxiliares audiovisuales y los medios de comunicación, para mejorar el alcance, la relación costo-eficacia, la calidad y la riqueza de los programas, especialmente en la promoción de la autodidaxia.

66. Los métodos y materiales empleados en la enseñanza técnica y profesional deberían adaptarse cuidadosamente a las necesidades de los educandos. A este respecto:

- a) cuando el idioma empleado en la instrucción difiera del idioma nativo, habría que utilizar al máximo las representaciones numéricas y gráficas para el material de enseñanza, y reducir al mínimo el material escrito;
- b) cuando el material elaborado en un país se adapte para su empleo en otro, esa adaptación debería hacerse cuidadosamente, teniendo debidamente en cuenta los factores locales;
- c) no obstante, habida cuenta de la creciente movilidad de la mano de obra, el aprendizaje de idiomas extranjeros debería considerarse un aspecto esencial del plan de estudios.

67. La maquinaria y las herramientas empleadas en los talleres de los establecimientos de enseñanza deberían adaptarse a las necesidades del lugar de trabajo, cuyas condiciones deberían simularse con la mayor fidelidad posible. Los educandos deberían ser capaces de hacer funcionar y mantener ese equipo.

68. La evaluación/apreciación debería formar parte integrante de los procesos docente y discente y tener por principal función velar por la disponibilidad de programas apropiados para el desarrollo de los educandos, en consonancia con sus intereses y capacidades y su competencia en el mundo del trabajo.

69. El desempeño de los educandos debería evaluarse/apreciarse globalmente, tomando en consideración la participación en clase, sus intereses y actitud, su aptitud para adquirir conocimientos y competencias prácticas, los progresos relativos, teniendo en cuenta las aptitudes así como los exámenes y otras pruebas.

70. Los educandos deberían participar en la evaluación/apreciación de sus propios progresos y ese sistema debería entrañar un mecanismo integrado de retroinformación, para definir los problemas de aprendizaje y corregirlos.

71. La evaluación continua del proceso docente-discente, comprendida la evaluación formativa, debería realizarse con la participación de los docentes, supervisores, educandos y los representantes del sector de actividad de que se trate, para garantizar la eficacia del programa y velar por que los conocimientos y competencias que se enseñan

respondan a las necesidades del empleo e incluyan los progresos recientes en el campo de estudio en cuestión.

IX. Personal

72. En una enseñanza técnica y profesional de calidad, debería considerarse prioritaria la contratación y preparación inicial de una plantilla adecuada de profesores, instructores/formadores, administradores y personal de orientación cualificados, y a la prestación de servicios de reciclaje permanente a lo largo de toda la carrera y de otros servicios que les permitan desempeñarse eficazmente.

73. La remuneración y las condiciones de servicio que se les ofrezcan deberían ser mejores que las correspondientes al personal de categoría y experiencia similar de otros sectores de actividad. En particular el sistema de ascensos, la escala de sueldos y pensiones de jubilación del personal de enseñanza técnica y profesional debería tener en cuenta la experiencia pertinente adquirida en puestos de trabajo ajenos al sector de la educación.

Personal docente

74. Todos los profesores de enseñanza técnica y profesional, comprendidos los que enseñan competencias prácticas, deberían considerarse parte integrante de la profesión docente y se les debería reconocer la misma categoría y situación que a sus colegas de la enseñanza general. A este respecto:

- a) la recomendación relativa a la situación del personal docente, aprobada por la Conferencia Intergubernamental Especial sobre la Situación del Personal Docente el 5 de octubre de 1966, les es aplicable, especialmente en lo que se refiere a las disposiciones relativas a la preparación para la profesión y al continuo perfeccionamiento, la contratación y la carrera profesional, los derechos y obligaciones del personal docente, las condiciones necesarias para una enseñanza eficaz, la remuneración del personal docente y la seguridad social;
- b) se deberían eliminar las distinciones arbitrarias entre los profesores de los establecimientos especializados de enseñanza técnica y profesional y los de enseñanza general.

75. Los profesores que se dedican a la enseñanza técnica y profesional, en régimen de jornada completa o de jornada parcial, deberían reunir las cualidades personales, morales, profesionales y pedagógicas necesarias y haber recibido una sólida preparación inicial que les permita actuar en un contexto social, científico y tecnológico que evoluciona constantemente y adaptarse al mismo.

76. Los profesores de asignaturas técnicas y profesionales de la enseñanza general deberían:

- a) estar familiarizados con una amplia gama de especialidades;
- b) ser capaces de relacionarlas unas con otras, como también con un contexto más general: social, económico, ambiental, histórico y cultural;

- c) estar capacitados para brindar orientación cuando dichas asignaturas desempeñen básicamente una función de orientación laboral o educativa.

77. Los profesores encargados de la enseñanza técnica y profesional que prepare para el ejercicio de un oficio o profesión deberían reunir cualificaciones pertinentes y, en particular:

- a) si ese tipo de ocupación requiere fundamentalmente conocimientos prácticos, deberían tener una vasta experiencia en el ejercicio de la misma;
- b) si los alumnos se preparan para empleos de técnicos o de dirección de nivel medio, los profesores deberían tener un conocimiento exhaustivo, adquirido preferentemente por medio de una experiencia práctica adecuada, de las exigencias propias de tales puestos;
- c) si dicho tipo de ocupación requiere una labor de investigación y análisis teórico, como por ejemplo en el sector de la ingeniería, los profesores deberían tener un conocimiento general de los métodos de investigación.

78. Los profesores encargados de la enseñanza técnica y profesional como elemento de la educación permanente deberían, además de la preparación especial para enseñar a adultos, tener un buen conocimiento del medio laboral de los educandos y estar en condiciones de impartir una enseñanza y formación a distancia, adecuándolas al ritmo de cada uno.

79. Se debería invitar a dar clase en escuelas, universidades u otros establecimientos de enseñanza a profesionales competentes que trabajen fuera del sector de la educación para vincular más estrechamente el mundo del trabajo con el de las aulas.

80. Los profesores de asignaturas generales de los establecimientos de enseñanza técnica y profesional deberían tener, además de las calificaciones en su campo, una idea del carácter del programa especializado de enseñanza técnica y profesional que cursan los educandos.

81. La preparación para la docencia técnica y profesional debería dispensarse preferentemente en forma de programas de estudios de tercer nivel, por lo cual, para poder ingresar en ellos, será preciso haber finalizado la enseñanza secundaria o su equivalente. Todos los programas deberían establecerse teniendo presentes los siguientes objetivos:

- a) mantener las normas de enseñanza y de preparación profesional que se apliquen a la profesión docente considerada en su totalidad y contribuir a elevar esas normas generales;
- b) fomentar en los futuros profesores la capacidad de enseñar tanto los aspectos teóricos como los prácticos de su especialidad, haciendo especial hincapié en la necesidad de utilizar, siempre que sea posible, las tecnologías de la información y la comunicación;
- c) fomentar en los futuros profesores la responsabilidad de mantenerse informados acerca de las tendencias en su especialidad y de las posibilidades de trabajo conexas;

- d) fomentar en los futuros profesores la aptitud para guiar a los educandos con necesidades especiales;
- e) lograr que los futuros profesores sean capaces de enseñar, tras recibir cierta formación, otras asignaturas conexas.

82. Los programas de formación y reciclaje que combinen la instrucción en la universidad y en el empleo, deben ser flexibles y adaptarse a las asignaturas de que se trate y a las necesidades de los educandos y del empleo, elaborando instrumentos nuevos y adecuados de evaluación, reconocimiento, articulación y normas de certificación.

83. Cuando, por razones imputables a la situación local, los futuros profesores no puedan adquirir una experiencia práctica en el marco de su formación, la institución en que ésta tenga lugar debería tratar de simular las condiciones reales de trabajo como parte del programa de estudios.

84. La preparación profesional de todos los profesores de enseñanza técnica y profesional, ya se trate de los programas de formación inicial o del perfeccionamiento en el empleo, debería comprender los siguientes elementos:

- a) teoría pedagógica general y aplicada a la enseñanza técnica y profesional;
- b) psicología y sociología de la educación pertinentes para las asignaturas/áreas que enseñarán los futuros profesores;
- c) gestión de una clase, métodos didácticos especiales adecuados a las asignaturas/áreas de los futuros profesores y métodos de evaluación/apreciación del desempeño de los estudiantes;
- d) formación en la elección y utilización de las técnicas y auxiliares pedagógicos modernos, comprendidas las tecnologías de la información y la comunicación;
- e) formación para la creación y producción de material didáctico adecuado, comprendidos los materiales modulares y asistidos por ordenador en los casos en que ese material no abunde;
- f) un periodo de prácticas docentes dirigidas antes del nombramiento en un puesto;
- g) iniciación en los métodos de orientación escolar y profesional y en los métodos de administración escolar;
- h) planificación del marco en el cual tendrán lugar las clases prácticas y los laboratorios y gestión/mantenimiento de esas instalaciones;
- i) sólida formación en materia de seguridad, asignándose especial importancia a la capacidad de enseñar el respecto de las normas de seguridad en el trabajo y la de dar un buen ejemplo en este sentido.

85. El personal docente encargado de preparar a los profesores de enseñanza técnica y profesional debería haber obtenido títulos de alto nivel en su especialidad, y más concretamente:

- a) el que esté especializado en un sector determinado de la enseñanza técnica y profesional debería tener en su especialidad una calificación equivalente a la de quienes enseñan asignaturas especiales en otros establecimientos y cursos de enseñanza superior, y en particular diplomas universitarios y una experiencia profesional en sectores conexos;
- b) el que se encargue de la formación pedagógica del personal docente debería tener amplia experiencia en la docencia de la enseñanza técnica y profesional y acreditar títulos de alto nivel en pedagogía.

86. El personal encargado de la formación de profesores de enseñanza técnica y profesional debería dedicarse activamente a investigaciones técnicas y a análisis de las oportunidades de trabajo en su especialidad, para lo cual debería tener una carga de trabajo razonable y posibilidades de acceso a las instalaciones y los servicios adecuados.

87. Se debería incitar al personal docente a proseguir sus estudios y formación, sea cual fuere su especialidad; para ello debería contar con los medios necesarios. El aprendizaje a lo largo de toda la vida debería darse en formas muy diversas y comprender:

- a) el examen y la actualización permanentes de los conocimientos, competencias teóricas y prácticas;
- b) la actualización permanente de los conocimientos teóricos y prácticos profesionales;
- c) una experiencia de trabajo periódica en el sector profesional de que se trate.

88. Por lo que se refiere a las cuestiones de ascensos, antigüedad y categoría, deberían tomarse en cuenta los resultados obtenidos por los profesores que hayan recibido una enseñanza y formación permanente así como la experiencia de trabajo pertinente.

Personal administrativo y de orientación

89. Los administradores de los programas de enseñanza técnica y profesional deberían tener las siguientes calificaciones:

- a) experiencia docente en un sector de la enseñanza técnica y profesional;
- b) cierta experiencia de trabajo en uno de los campos que forman parte del programa;
- c) amplia visión de la enseñanza técnica y profesional como elemento esencial en el desarrollo personal, social y económico;
- d) conocimiento de las técnicas y los procedimientos administrativos.

90. Los directores de los establecimientos de enseñanza técnica y profesional deberían dedicar una proporción importante de su tiempo a los aspectos educativos y científicos de su labor. Las instituciones deberían disponer del personal necesario para ofrecer los servicios siguientes:

- a) asesoramiento y orientación de los candidatos y estudiantes;
- b) preparación, supervisión y coordinación de todos los trabajos prácticos y experimentales;
- c) mantenimiento de los instrumentos, aparatos y herramientas de talleres y laboratorios;
- d) prestación de servicios de apoyo a los estudios, como bibliotecas, centros dedicados a las técnicas de la información y la comunicación y centros de documentación.

91. Los administradores deberían mantenerse siempre al corriente de las nuevas técnicas y tendencias administrativas, especialmente mediante programas pertinentes de aprendizaje a lo largo de toda la vida. Deberían recibir una formación especial relativa a los métodos y problemas vinculados con las características específicas de los programas de enseñanza técnica y profesional, como la flexibilidad de las modalidades de inscripción y reinscripción, la formación permanente en el empleo y la adecuación a las necesidades del mundo del trabajo. Esta preparación debería abarcar los siguientes elementos:

- a) métodos de gestión adecuados para la administración de la educación, comprendidos los que se basan en las tecnologías de la información y la comunicación;
- b) métodos de planeamiento financiero que faciliten la asignación de los recursos disponibles en función de los objetivos y las prioridades de los diversos programas y aseguren una utilización eficaz de los mismos;
- c) métodos modernos de gestión y desarrollo de los recursos humanos.

92. El personal de orientación debería recibir una preparación especial para su labor. Debería estar preparado para evaluar objetivamente las aptitudes, los intereses y las motivaciones y disponer de información actualizada sobre las oportunidades de estudios y de trabajo. Debería adquirir un conocimiento directo de la economía del mundo del trabajo por medio de visitas y pasantías organizadas sistemáticamente en empresas. El personal de orientación debería contar con los medios necesarios –comprendida la oportunidad de la experiencia práctica- para mantenerse al tanto de los métodos de orientación y las informaciones más recientes. Sobre todo, debería tener presente que la enseñanza técnica y profesional debe ser accesible para todos en el marco del aprendizaje a lo largo de toda la vida. Debe contribuir a la realización personal y el desarrollo económico y fomentar el ejercicio de una ciudadanía responsable.

X. Cooperación internacional

93. Los Estados Miembros deberían conceder prioridad a la cooperación internacional entre el Norte y el Sur, así como entre los países del Sur, con la asistencia de las organizaciones internacionales competentes, con miras a renovar y apoyar los sistemas de enseñanza técnica y profesional, haciendo hincapié en particular en:

- a) la necesidad de que los países en desarrollo adopten la enseñanza técnica y profesional e incrementen el presupuesto que dedican a ese sector de la educación;
- b) la coordinación eficiente, dentro de un país determinado, de las actividades internacionales de asistencia;
- c) la promoción del aprovechamiento compartido de la propiedad intelectual, entre otras cosas mediante la investigación y el desarrollo, en beneficio de los educandos de todos los países y de toda condición;
- d) el reconocimiento, por todas las partes directamente interesadas, comprendidas las autoridades financieras internacionales, de la contribución de la enseñanza técnica y profesional al mantenimiento de la paz y la estabilidad y a la prevención de las disfunciones sociales, y de la necesidad de que el apoyo a este sector de la educación forme parte de la asistencia que conceden a los países beneficiarios.

94. Los Estados Miembros deberían tomar medidas especiales para que la enseñanza técnica y profesional sea accesible a los extranjeros (en particular, los migrantes y refugiados) y sus hijos que viven en su territorio. Esas medidas deberían tomar en cuenta las necesidades particulares de esas personas en los países que los reciben y asimismo en caso de retorno al país de origen.

95. Existen grandes posibilidades de que los países compartan sus experiencias en materia de enseñanza técnica y profesional. Se necesita una asistencia y una cooperación mutuas entre todos los países, independientemente de su grado de desarrollo. Se deberían tomar medidas, en los planos nacional, regional e internacional, para intercambiar regularmente, aprovechando la tecnología contemporánea de la información y la comunicación, información, documentación y materiales obtenidos gracias a la investigación y desarrollo, en particular:

- a) las publicaciones referentes a la educación comparada, los problemas psicológicos y pedagógicos que plantea la enseñanza general, técnica y profesional, así como las tendencias actuales;
- b) la información y la documentación relativas a la elaboración de los planes de estudios, los métodos y materiales, las oportunidades de cursar estudios en el extranjero, las posibilidades de empleo, comprendidas las necesidades en materia de recursos humanos, las condiciones de trabajo y las prestaciones sociales;
- c) las ideas, las innovaciones y los nuevos materiales de enseñanza/aprendizaje/ formación;

- d) los programas de carácter informativo o pedagógico difundidos por los medios de comunicación.

96. Debería fomentarse la cooperación regional entre países que tengan un patrimonio cultural común y/o que se enfrenten con los mismos problemas en relación con el establecimiento y desarrollo de la enseñanza técnica y profesional, recurriendo para ello a:

- a) organizar reuniones periódicas de nivel ministerial y crear un mecanismo encargado de examinar las políticas formuladas y las medidas adoptadas;
- b) crear servicios conjuntos para realizar investigaciones de nivel superior, elaborar prototipos de material y equipo y preparar personal de formación de personal docente, cuando el costo de tales medios y servicios sea demasiado alto para poder ser sufragado por un solo país.

97. La elaboración de material didáctico y pedagógico que utilice la tecnología de la información y la comunicación y se preste a una utilización internacional o regional debería considerarse prioritaria. Ese material debería contribuir al establecimiento y al reconocimiento progresivos de normas comunes para la calificación/las competencias profesionales adquiridas con los estudios técnicos y profesionales. Además, deberían alentar los esfuerzos deliberados de colaboración internacional entre establecimientos en materia de enseñanza y aprendizaje.

98. Los Estados Miembros deberían alentar la creación de un ambiente propicio para la cooperación internacional, con miras al fortalecimiento de las capacidades en los países en desarrollo, especialmente en lo que se refiere a la adquisición, la adaptación y la aplicación de la tecnología, mediante:

- a) programas de becas y de intercambios para docentes/formadores, alumnos y administradores/organizadores;
- b) el establecimiento de una cooperación regular entre establecimientos análogos de países diferentes, por ejemplo en el marco de acuerdos de hermanamiento;
- c) la organización de prácticas de trabajo en el extranjero, sobre todo cuando las oportunidades en el país de origen sean limitadas;
- d) medidas que alienten a los países a adoptar y dar a conocer sus programas educativos fuera de sus fronteras.

99. Para facilitar la cooperación internacional los Estados Miembros deberían, recurriendo a los intercambios de prácticas y métodos modélicos, tratar de aplicar las normas adecuadas y pertinentes, recomendadas en el plano internacional, especialmente por lo que se refiere a:

- a) los sistemas de apreciación/evaluación;
- b) los símbolos científicos y técnicos;
- c) las calificaciones profesionales y la certificación;

- d) el equipo y las normas técnicas;
- e) el tratamiento de la información;
- f) las reválidas de títulos, lo cual supone una normalización de los planes de estudios y de las pruebas, entre otras las pruebas de aptitud;
- g) la seguridad en el empleo mediante la experimentación del material, los productos y los procedimientos;
- h) la protección y conservación ambientales.

100. Las normas y reglas internacionalmente reconocidas deberían ser continuamente evaluadas y su aplicación efectiva en cada país debería ser tema de investigaciones y controles sostenidos, con el fin de que cada uno pueda utilizar la enseñanza técnica y profesional como medio para reducir las disparidades entre el Norte y el Sur y como puente hacia un porvenir más próspero y pacífico en el siglo XXI.

* *
*

- **Recomendaciones sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto (Punto 4.3 – Gran Programa I, Educación)**

Proyectos de resolución que la Conferencia General podría aprobar *in extenso*:

15. La Comisión recomienda que la Conferencia General apruebe los siguientes proyectos de resolución, que figurarán en el Volumen 1 (Resoluciones) de las Actas de la Conferencia General.

- 31 C/DR.2 presentado por Malí apoyado por Burkina Faso, Benin, Togo, Senegal, Níger y Guinea, en su forma enmendada durante el debate.

La Conferencia General,

Considerando la función y contribución de las lenguas africanas en el ámbito de la educación,

Considerando el compromiso de la comunidad internacional en favor de la EPT, expresado en el Marco de Acción de Dakar,

Considerando el Decenio para la Educación en África (1997-2006),

Considerando la decisión adoptada por los Jefes de Estado en la 37ª Cumbre de la OUA, celebrada en Lusaka, de crear la Academia Africana de Lenguas y de prestar apoyo a su labor,

Consciente de la necesidad de promover las lenguas africanas para su utilización en todos los ámbitos del desarrollo,

Consciente de la importancia de la enseñanza de las lenguas africanas para mejorar la calidad de la educación,

Congratulándose de las experiencias innovadoras en materia de utilización de las lenguas africanas en la educación en general y la educación básica en particular,

Agradece a los Estados Miembros y a la UNESCO el interés y apoyo que han concedido a la iniciativa de creación de la Academia, desde un comienzo,

Invita a los Estados Miembros a contribuir técnica y materialmente al funcionamiento de la Academia, sus investigaciones lingüísticas y demás actividades;

Invita al Director General a seguir colaborando estrechamente con la Academia en la ejecución del Programa y Presupuesto 2002-2003, y a ayudarla a movilizar recursos extrapresupuestarios para garantizar su funcionamiento.

La Comisión examinó asimismo el proyecto de resolución

- 31 C/DR.73 Rev. presentado por Sudáfrica, Australia, Namibia, Mozambique, Zimbabwe, Seychelles, Bélgica y Nigeria; apoyado por República Democrática del Congo, Kuwait y Eslovenia

La Comisión no tiene objeción en recomendar que la Conferencia General apruebe el preámbulo y los párrafos 1, 2, 3 y 5 de este proyecto de resolución, siempre que otras comisiones formulen recomendaciones similares. En cuanto al párrafo 4, la Comisión recomendó introducir una referencia al desarrollo sostenible en la resolución propuesta que figura en el párrafo 01210.

La Conferencia General,

Tomando nota de que del 2 al 11 de septiembre de 2002 tendrá lugar en Johannesburgo la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y *consciente* de la intensa labor realizada por la UNESCO y otros organismos internacionales durante la última década para consolidar los fundamentos científicos del desarrollo sostenible y orientar a la sociedad para conseguirlo,

Refiriéndose a las grandes conferencias del sistema de las Naciones Unidas celebradas en los años noventa y sus respectivos planes de acción (Río de Janeiro, 1992; El Cairo, 1994; Barbados, 1994; Copenhague, 1995; Beijing, 1995 y Estambul, 1996), a la Asamblea del Milenio (Nueva York 2000) y su declaración, a los objetivos internacionales de desarrollo, uno de los cuales se refiere específicamente al desarrollo sostenible, al Convenio sobre la Diversidad Biológica y las convenciones sobre el cambio climático y la lucha contra la desertificación, y al Programa Internacional del Trabajo sobre Educación, Sensibilización Pública y Formación para el Desarrollo Sostenible de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

Recordando que “desarrollo sostenible” es un concepto amplio, integrador e interdisciplinario, definido como el tipo de desarrollo que responde a las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones venideras de satisfacer las suyas y que presta especial atención a la interrelación entre los problemas del mundo y su solución y a la necesidad, en todos los países, de generar nuevos valores, modelos de conducta y estilos de vida que propicien la consecución de un futuro sostenible,

Reconociendo que desde la Cumbre de la Tierra, celebrada en Río de Janeiro en 1992, ese concepto ha ido evolucionando en todo el mundo y que el protagonismo de las

cuestiones ambientales ha dado paso a una concepción más holística del desarrollo sostenible, centrada en el medio ambiente, la sociedad y la economía y sus interrelaciones, así como en la erradicación de la pobreza y la rectificación de modelos de producción y consumo que generan despilfarro,

Reconociendo el papel y la responsabilidad de la UNESCO en la aplicación de esos acuerdos internacionales en sus esferas de competencia, especialmente como organismo “coordinador de tareas” dentro del sistema de las Naciones Unidas para los Capítulos 35 (ciencia) y 36 (educación, capacitación y toma de conciencia públicas) del Programa 21,

Destacando que el desarrollo sostenible guarda relación con todos los Grandes Programas del documento 31 C/5 y las importantes contribuciones realizadas por la UNESCO en la última década, especialmente en materia de educación para un futuro sostenible y de programas de ciencias ambientales, así como en otros Grandes Programas,

Recordando la importancia que se otorgó al desarrollo sostenible en las grandes conferencias organizadas por la UNESCO en los años noventa, sobre todo en la Conferencia Internacional sobre Medio Ambiente y Sociedad, la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior, el segundo Congreso Internacional sobre Enseñanza Técnica y Profesional, la Conferencia Mundial sobre la Ciencia y el Foro Mundial de Educación, así como a la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI,

Teniendo presentes las comunicaciones conjuntas (octubre de 2000 y mayo de 2001) de los presidentes de los cinco programas científicos acerca del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio y el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 y la convicción que en ellas manifiestan de que es preciso disponer de un marco de trabajo común en la UNESCO estructurado en torno al concepto de desarrollo sostenible, que la Cumbre de Johannesburgo puede influir significativamente en el futuro de los cinco programas y que la UNESCO debe aprovechar las oportunidades que de ella se deriven en todas sus esferas de competencia,

Recalcando la importancia estratégica que reviste para la comunidad internacional en general y para la UNESCO en particular la próxima Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, septiembre de 2002), organizada por las Naciones Unidas, de conformidad con la Resolución 55/199 de la Asamblea General, con el fin de examinar y evaluar los progresos realizados desde 1992 en la aplicación del Programa 21, tratar problemas nuevos o incipientes de gran importancia para el porvenir y definir un programa de trabajo de cara al futuro,

Subrayando el importante papel que ha de desempeñar la sociedad civil tanto en la Cumbre de Johannesburgo como en el proceso preparatorio previo, y la necesidad de crear relaciones de colaboración innovadoras entre los gobiernos, la UNESCO y el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y otros interlocutores, con el objetivo común de lograr un desarrollo sostenible,

1. Insta a los Estados Miembros a:

- a) participar activamente en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y en el proceso preparatorio a escala nacional, así como en las reuniones intergubernamentales preparatorias de carácter regional o internacional;

- b) esforzarse para que los resultados de la Cumbre reflejen con fidelidad: el papel primordial de la educación, en todas sus formas y a todos los niveles, en el camino hacia un desarrollo sostenible, la importancia de fundamentar la adopción de decisiones en datos y conocimientos científicos contrastados y de preservar la diversidad cultural en el proceso de mundialización, la necesidad de un acceso equitativo a la información y el saber y a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, y de esforzarse también para crear los nexos indispensables entre todos estos temas y las cuestiones transversales de la erradicación de la pobreza y la rectificación de modelos de producción y consumo que generan despilfarro;
 - c) movilizar los programas y las redes de la UNESCO en sus regiones y países respectivos para que participen en todas las actividades relacionadas con la Cumbre;
 - d) trabajar en estrecha colaboración con la sociedad civil para preparar la Cumbre y su seguimiento;
2. Insta a las organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO a:
- a) participar activamente en los foros de la sociedad civil que se celebren como parte de la Cumbre de Johannesburgo y en el proceso de preparación de esas actividades a escala nacional, regional e internacional;
 - b) trabajar en estrecha colaboración con los gobiernos y otros interlocutores en la preparación y el seguimiento de la Cumbre;
3. Invita al Director General a:
- a) movilizar al conjunto de la UNESCO en las labores de preparación y seguimiento de la Cumbre de Johannesburgo, dentro de los límites presupuestarios previstos en el documento 31 C/5 y buscando financiación extrapresupuestaria cuando convenga;
 - b) velar por que el desarrollo sostenible sea un tema integrador dentro de la UNESCO, presente en todos los Grandes Programas y directamente relacionado con los temas transversales relativos a la erradicación de la pobreza y el fomento de las tecnologías de la información y la comunicación;
 - c) velar por que la UNESCO siga participando activamente en los diversos mecanismos del sistema de las Naciones Unidas dedicados a la promoción del desarrollo sostenible y la preparación y ulterior seguimiento de la Cumbre de Johannesburgo;
 - d) informar al Consejo Ejecutivo, en su 164ª reunión (mayo de 2002), de la marcha de los preparativos de la Cumbre y los resultados que cabe esperar, y de la forma en que la Cumbre y el propio concepto de desarrollo sostenible se concreten en la ejecución del Programa y Presupuesto para 2002-2003;

4. Decide examinar, en su 32ª reunión, la conveniencia de introducir en el documento 32 C/5 el desarrollo sostenible como nuevo tema transversal para toda la UNESCO.

16. La Comisión recomienda a la Conferencia General que apruebe la resolución propuesta en el párrafo 01110 del documento 31 C/5 relativa al Subprograma I.1.1, Coordinar el seguimiento del Marco de Acción de Dakar, en su forma enmendada por la Comisión habida cuenta de los debates sobre los siguientes proyectos de resolución:

- 31 C/DR.23 (Sudán) en relación con los incisos ii) y iii) del apartado a);
- 31 C/DR.80 (Bolivia, Brasil, Costa Rica, Cuba, El Salvador, México, Nicaragua, Panamá, Saint Kitts y Nevis y Venezuela) en relación con el inciso iv) del apartado a);
- 31 C/DR.59 (México, Bangladesh, Brasil, China, Egipto, India, Indonesia, Nigeria, Pakistán y República Islámica del Irán) en relación con el inciso v) del apartado a);

y por el documento 31 C/5 Rev.:

La Conferencia General,

Autoriza al Director General a:

- a) Aplicar el siguiente plan de acción con objeto de:
- i) sentar las bases necesarias para hacer realidad el derecho a la educación para todos mediante la consecución de los cinco objetivos del Marco de Acción de Dakar coordinando las actividades de los asociados en la Educación para Todos y afianzando su impulso colectivo encaminado a elaborar estrategias y movilizar recursos en apoyo de los esfuerzos nacionales;
 - ii) fortalecer las capacidades institucionales y promover el diálogo sobre políticas nacionales, a fin de que los Estados Miembros, en particular los países menos adelantados, puedan elaborar sus propios planes de acción nacionales de Educación para Todos y comiencen a ejecutarlos;
 - iii) promover el diálogo político y el intercambio de información en los planos regional y subregional en apoyo de los planes de acción de Educación para Todos mediante la organización de foros, redes y otras reuniones sobre Educación para Todos, y en África en particular mediante la convocación de la Octava Conferencia de Ministros de Educación de los Estados Miembros de África (MINEDAF VIII), en cooperación con la Organización de la Unidad Africana;
 - iv) velar por que se ponga en práctica el Nuevo Proyecto Regional de Educación en América Latina y el Caribe 2002-2015, adoptado por la VII reunión de PROMEDLAC (Cochabamba, marzo de 2001);
 - v) fortalecer y ampliar la iniciativa del Grupo E-9 en consonancia con las recomendaciones de la cuarta Reunión Ministerial de Examen (Beijing, 21-23 de agosto de 2001), tal como figura en la “Declaración de Beijing”;

- b) Asignar a esos efectos la cantidad de 9.588.000 dólares para los costos del programa, 11.844.300 dólares para los gastos de personal y 212.100 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede.

17. La Comisión recomienda a la Conferencia General que apruebe la resolución propuesta en el párrafo 01120 del documento 31 C/5 relativa al Subprograma I.1.2, Consolidación de la orientación integradora de la educación y diversificación de los sistemas de enseñanza, en su forma enmendada por la Comisión habida cuenta los debates sobre los siguientes proyectos de resolución:

- 31 C/DR.33 (Egipto) en relación con el inciso ii) del apartado a);
- 31 C/DR.24 (Sudán) en relación con el inciso iii) del apartado a);

y por el documento 31 C/5 Rev.:

La Conferencia General,

Autoriza al Director General a:

- a) Aplicar el siguiente plan de acción con objeto de:
 - i) promover la renovación y la difusión de la enseñanza básica escolar de buena calidad, que comprende tanto los cuidados y la educación de la primera infancia como la enseñanza primaria, utilizando enfoques integradores e innovadores que aumenten el acceso a ella de las niñas, los niños en situaciones difíciles, los que tienen necesidades especiales y los pertenecientes a minorías étnicas, prestando particular atención a los Estados Miembros de África, Asia Meridional y los países menos adelantados;
 - ii) apoyar los programas nacionales de alfabetización, comprendida la formación profesional, y la enseñanza extraescolar con miras a llegar a los niños, jóvenes y adultos marginados, en particular las niñas y las mujeres y para que puedan ejercer su derecho a la educación y adquirir la capacitación práctica necesaria para superar la pobreza y la exclusión;
 - iii) prestar especial atención a las necesidades educativas de los refugiados, personas desplazadas y otros grupos afectados por conflictos o desastres naturales;
- b) Asignar a esos efectos la cantidad de 10.261.000 dólares para los costos del programa, 13.680.500 dólares para los gastos de personal y 226.800 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede.

18. La Comisión recomienda a la Conferencia General que apruebe la resolución propuesta en el párrafo 01210 del documento 31 C/5 relativa al Subprograma I.2.1, Hacia un nuevo enfoque de la educación de calidad, en su forma enmendada por la Comisión habida cuenta los debates sobre

- i) los siguientes proyectos de resolución:
- 31 C/DR.20 (República Islámica del Irán) en relación con el inciso ii) del apartado a);
 - 31 C/DR.73 Rev. (Sudáfrica, Australia, Namibia, Mozambique, Zimbabwe, Seychelles, Bélgica y Nigeria) en relación con el inciso i) del apartado a);
- ii) la recomendación del Consejo Ejecutivo (31 C/6) para el inciso i) del apartado a);
- y por el documento 31 C/5 Rev.:

La Conferencia General,

Autoriza al Director General a:

- a) Aplicar el siguiente plan de acción con objeto de:
- i) promover un nuevo enfoque de la educación de calidad, como se indica en el Informe Delors, haciendo hincapié en el aprendizaje de valores, las actitudes y las capacidades necesarios para hacer frente a las tareas y los problemas de la sociedad contemporánea, del desarrollo sostenible y de la mundialización, y centrándose claramente en la educación relativa a los derechos humanos, la reforma de los planes de estudio y la revisión de los manuales escolares y el Plan de Escuelas Asociadas (PEA);
 - ii) apoyar a los Estados Miembros para que mejoren la calidad de la educación en general, teniendo especialmente en cuenta la elaboración de indicadores de calidad y de instrumentos de seguimiento, el entorno y la sanidad escolares, la educación preventiva contra el VIH/SIDA y el uso indebido de drogas y la educación científica y tecnológica; y realizar encuestas y crear una base de conocimientos para prestar asesoramiento sobre la utilización de las tecnologías de la comunicación y la información en la educación;
- b) Asignar a esos efectos la cantidad de 4.800.00 dólares para los costos del programa, 10.927.300 dólares para los gastos de personal y 106.200 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede.

19. La Comisión recomienda a la Conferencia General que apruebe la resolución propuesta en el párrafo 01220 del documento 31 C/5 relativa al Subprograma I.2.2, Renovación de los sistemas educativos, en su forma enmendada por la Comisión habida cuenta los debates sobre

- i) los siguientes proyectos de resolución:
- 31 C/DR.13 (República Islámica del Irán) en relación con el inciso ii) del apartado a);
 - 31 C/DR.58 (Francia, con apoyo de España, Egipto, Filipinas, República Democrática del Congo, Rumania, Senegal, Indonesia, Liberia, República de Moldova y Georgia) en relación con el inciso ii) del apartado a);

- ii) las recomendaciones del Consejo Ejecutivo (31 C/6) en relación con el inciso i) del apartado a);

y por el documento 31 C/5 Rev.:

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) Aplicar el siguiente plan de acción con objeto de:
 - i) aumentar las capacidades internacionales y nacionales necesarias para renovar, diversificar y ampliar los sistemas de educación, procurando especialmente satisfacer las distintas necesidades del creciente número de alumnos que finalizan el ciclo de la enseñanza primaria, en particular instaurando la enseñanza técnica y profesional y la capacitación para todos, en una perspectiva de aprendizaje a lo largo de la vida; intensificar los esfuerzos de la UNESCO con respecto a la formación y capacitación de los docentes y mejorar su condición; ayudar a los Estados Miembros a elaborar estrategias y ponerlas en práctica, como seguimiento del Congreso de Seúl de 1999; elaborar conjuntamente con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y otros organismos que deseen participar un programa internacional a largo plazo para el desarrollo de la educación y la formación técnica y profesional; y para ello, preparar en colaboración con la OIT una versión actualizada del Memorando de Entendimiento UNESCO-OIT (1954);
 - ii) prestar asistencia a los Estados Miembros, los establecimientos de enseñanza superior y otros interesados en la aplicación de lo decidido en la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior, consolidar y fortalecer el Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO, facilitar la garantía de la calidad y el reconocimiento en la enseñanza superior, así como la movilidad académica de los alumnos y el personal docente y respaldar a los Estados Miembros para que mejoren la calidad de la formación de docentes y tomen en cuenta la aparición de una nueva profesión docente;
 - iii) fomentar la formulación y la adopción de nuevas normas en determinados ámbitos clave de la educación, en particular con respecto al derecho a la educación, la lucha contra la droga en el deporte, las tecnologías de la comunicación y la información, la arquitectura de los edificios escolares, y las cuestiones que se plantean en la actualidad relativas a la ética y los valores;
- b) Asignar a esos efectos la cantidad de 4.141.100 dólares para los costos del programa, 10.256.900 dólares para los gastos de personal y 91.500 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede.

20. La Comisión recomienda a la Conferencia General que apruebe la resolución propuesta en el párrafo 01310 del documento 31 C/5 relativa a la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO.

La Conferencia General,

Refiriéndose al informe de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE) sobre el bienio 2000-2001,

Reconociendo la importante función que, en su calidad de instituto de la UNESCO especializado en el contenido y los métodos de la educación, cumple la OIE en la ejecución del Gran Programa I y el logro de la prioridad de éste, la educación básica para todos, en un contexto de construcción de la sociedad mundial del conocimiento y el aprendizaje,

1. Autoriza al Director General a conceder a la OIE una asignación financiera de 4.591.000 dólares a cargo al Programa Ordinario, que le permita contribuir eficazmente a la mejora de la calidad de la educación estimulando los esfuerzos duraderos e innovadores de los Estados Miembros referentes a las estructuras, los contenidos y los métodos de la educación encaminados a aprender a convivir y promover los valores compartidos universalmente, en particular:
 - a) contribuir a fortalecer la creación de capacidades en materia de elaboración de planes de estudios, por conducto de su red internacional de elaboración de planes de estudios;
 - b) establecer una plataforma y un observatorio de los contenidos, los métodos y las estructuras de la educación y de los procesos de cambio de los planes de estudios;
 - c) promover el diálogo sobre políticas entre los encargados de adoptar decisiones, los educadores y demás interlocutores en el campo de los contenidos, los métodos y las estructuras de la educación;
- 2) Pide al Consejo de la OIE que:
 - a) de conformidad con sus funciones reglamentarias, supervise la ejecución de las actividades de la OIE, dando la importancia que merece a la armonización de éstas con las del Sector de Educación y demás unidades e instituciones pertinentes de la UNESCO;
 - b) siga movilizando los recursos humanos y financieros necesarios para que la OIE cumpla su cometido;
- 3) Invita a los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales y al sector privado a:
 - a) aprovechar plenamente la capacidad operacional de la OIE para apoyar el desarrollo de la educación en los Estados Miembros;
 - b) contribuir financieramente y por otros medios apropiados a reforzar las actividades de su programa.

21. La Comisión recomienda a la Conferencia General que apruebe la resolución propuesta en el párrafo 01320 del documento 31 C/5 relativa al Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO.

La Conferencia General,

Refiriéndose al informe del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IPE) sobre el bienio 2000-2001,

Reconociendo la importante función que cumple el IPE en la ejecución del Gran Programa I, su prioridad principal *la educación básica para todos* y las demás prioridades *-la educación para una cultura de paz, la educación en materia de ciencia y tecnología, la enseñanza técnica y profesional y la enseñanza superior,*

1. Pide al Consejo de Administración del IPE que, de conformidad con sus Estatutos y la presente resolución, al aprobar el presupuesto del Instituto para 2002-2003, lo haga teniendo presente la necesidad de:
 - a) velar por la armonización de los objetivos y actividades del IPE con los objetivos y estrategias del programa relativo a la educación;
 - b) reforzar la creación de capacidades en los Estados Miembros en materia de gestión, planeamiento y administración de los sistemas educativos;
 - c) fortalecer los programas nacionales, subregionales e interregionales de formación en planeamiento y administración de la educación, en colaboración con los otros institutos de la UNESCO específicamente dedicados a la educación, con el Instituto de Estadística de la UNESCO, las Oficinas Regionales de educación y demás unidades de la UNESCO situadas fuera de la Sede;
 - d) llevar a cabo investigaciones y estudios encaminados a mejorar los conocimientos en materia de planeamiento y administración de la educación, a producir, compartir y transferir conocimientos e intercambiar experiencias e información sobre planeamiento y administración de la educación entre los Estados Miembros;
 - e) ejecutar proyectos operacionales en su ámbito de competencia;
2. Autoriza al Director General a apoyar el funcionamiento del Instituto, concediendo una asignación financiera de 5.100.000 dólares con cargo al Programa Ordinario;
3. Expresa su gratitud a los Estados Miembros y a las organizaciones que han respaldado las actividades del Instituto mediante contribuciones voluntarias y acuerdos contractuales, así como al Gobierno de la República Francesa, que facilita sus locales gratuitamente y financia periódicamente su mantenimiento, y los invita a seguir prestando ese apoyo en 2002-2003 y años sucesivos;
4. Hace un llamamiento a los Estados Miembros para que aporten, renueven o aumenten sus contribuciones voluntarias, con miras a fortalecer las actividades del IPE, de conformidad con el Artículo VIII de sus Estatutos, de modo que, gracias a recursos suplementarios y a los locales que le facilita el Gobierno de Francia, pueda atender mejor las necesidades de los Estados Miembros en todos los aspectos del gran Programa I y contribuir a las actividades relacionadas con los dos temas transversales de la Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007.

22. La Comisión recomienda a la Conferencia General que apruebe la resolución propuesta que figura en el párrafo 01330 del documento 31 C/5 relativa al Instituto de la UNESCO para la Educación, en su forma enmendada por la Comisión a raíz de la petición realizada por Alemania para tener en cuenta los recientes debates del Consejo Ejecutivo sobre los institutos y centros de la UNESCO y sus órganos rectores (Decisión 162 EX/4.2).

La Conferencia General,

Refiriéndose al informe del Instituto de la UNESCO para la Educación (IUE) sobre el bienio 2000-2001,

Reafirmando las recomendaciones recogidas en la Declaración de Hamburgo y el Programa para el Futuro aprobados por la quinta Conferencia Internacional de Educación de Adultos (Hamburgo, 1997),

Reconociendo la renovada actualidad de la educación de adultos, la educación extraescolar y la educación permanente que el Foro Mundial sobre la Educación (Dakar, abril de 2000) destacó en el Marco de Acción de Dakar,

1. Invita al Consejo de Administración del IUE a que, en el bienio 2002-2003, refuerce la función catalizadora del Instituto en la promoción del seguimiento de la quinta Conferencia Internacional de Educación de Adultos (CONFINTEA V) y su notable contribución a la aplicación del Marco de Acción de Dakar, concediendo prioridad particular a:
 - a) movilizar la cooperación y la asociación entre organismos para aplicar políticas de educación de adultos como parte integrante de los planes nacionales de desarrollo;
 - b) fortalecer las capacidades nacionales para brindar a todos posibilidades de acceso a diversas modalidades, escolares y extraescolares, de educación de adultos y de educación permanente;
 - c) fomentar las investigaciones y los estudios destinados a impulsar enfoques innovadores para alcanzar la meta de la educación a lo largo de toda la vida y fortalecer sus vínculos con el aprendizaje básico;
 - d) seguir ampliando sus servicios de centro de intercambio de información en materia de educación de adultos y educación permanente;
2. Invita además al Consejo de Administración del IUE a velar por la armonización de las orientaciones y actividades del IUE con los objetivos y estrategias pertinentes del programa relativo a la educación;
3. Invita al Director General a modificar en la medida en que sea necesario, la condición jurídica del Instituto para equipararlo a otros Institutos de la UNESCO, y que someta esas modificaciones a la aprobación del Consejo Ejecutivo;
4. Autoriza al Director General a prestar apoyo al Instituto otorgándole una asignación financiera de 1.900.000 dólares con cargo al Gran Programa I;

5. Expresa su reconocimiento al Gobierno de Alemania, que aporta una importante contribución financiera y facilita gratuitamente los locales, y a los Estados Miembros y fundaciones que han apoyado el programa del Instituto mediante contribuciones voluntarias, y los invita a mantener su apoyo en 2002-2003 y bienios sucesivos;
6. Hace un llamamiento a los Estados Miembros para que aporten o renueven su apoyo a fin de que el Instituto pueda satisfacer las expectativas manifestadas en la Conferencia de Hamburgo de 1997 y realizar actividades relacionadas con el seguimiento del Foro de Dakar.

23. La Comisión recomienda a la Conferencia General que apruebe la resolución propuesta en el párrafo 01340 del documento 31 C/5 relativa al Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación:

La Conferencia General,

Refiriéndose al informe del Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE) sobre el bienio 2000-2001,

Reconociendo el importante papel de las tecnologías de la información y la comunicación en lo que hace a impartir una educación de calidad para todos y a lo largo de toda la vida y la contribución específica que puede aportar el ITIE en el tema transversal “La contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento”,

1. Pide al Consejo de Administración del ITIE que, de conformidad con los Estatutos del Instituto y tomando en consideración el seguimiento del Foro Mundial sobre la Educación de Dakar, en el bienio 2002-2003 preste especial atención a:
 - a) velar por la armonización de las orientaciones y actividades del ITIE con los objetivos y estrategias pertinentes del programa relativo a la educación;
 - b) fortalecer las capacidades nacionales de los Estados Miembros con miras a la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación en sus sistemas de educación;
 - c) iniciar programas nacionales, regionales y subregionales de formación en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la educación, en colaboración con los Ministerios de Educación y las Oficinas de la UNESCO fuera de la Sede;
 - d) llevar a cabo investigaciones y estudios con objeto de ampliar y actualizar el sistema de información del ITIE para facilitar el intercambio de experiencias e información entre los Estados Miembros de la UNESCO sobre la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en la educación;
 - e) realizar proyectos operacionales en su ámbito de competencia;

2. Autoriza al Director General a prestar apoyo al Instituto otorgándole una asignación financiera de 1.100.000 dólares con cargo al Gran Programa I;
 3. Toma nota con satisfacción de la voluntad manifestada por el ITIE de intensificar su colaboración tanto con el Sector de Educación como con el Sector de Comunicación e Información;
 4. Expresa su reconocimiento al Gobierno de la Federación de Rusia, que aporta una importante contribución financiera y facilita gratuitamente los locales;
 5. Hace un llamamiento a los Estados Miembros de la UNESCO, las organizaciones internacionales, los organismos donantes, las fundaciones y el sector privado para que aporten o renueven su apoyo a fin de que el ITIE pueda ejecutar y ampliar las actividades del programa previstas para el bienio 2002-2003.
24. La Comisión recomienda a la Conferencia General que apruebe la resolución propuesta en el párrafo 01350 del documento 31 C/5 relativa al Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe.

La Conferencia General,

Refiriéndose al informe del Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC) sobre el bienio 2000-2001,

Convencida de la importante función que ha de desempeñar el IESALC en la transformación de la educación superior en América Latina y el Caribe,

1. Invita al Consejo de Administración del IESALC a centrar el programa del Instituto en las prioridades siguientes:
 - a) contribuir a la renovación de la educación superior en América Latina y el Caribe mediante el seguimiento regional de la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior;
 - b) iniciar y estrechar la cooperación entre universidades y, entre otras cosas, crear redes de cooperación especializadas centradas en la investigación, la planificación, la gestión y la evaluación en la esfera de la educación superior;
 - c) servir de centro de intercambio de información y de referencia prestando apoyo a los Estados Miembros e instituciones para el mejoramiento de la educación superior;
2. Invita además al Consejo de Administración del IESALC a velar por la armonización de las orientaciones y actividades del Instituto con los objetivos y estrategias pertinentes del programa relativo a la educación;
3. Autoriza al Director General a prestar apoyo al Instituto otorgándole una asignación financiera de 2.200.000 dólares con cargo al Gran Programa I;
4. Expresa su reconocimiento al Gobierno de Venezuela, que facilita gratuitamente los locales del IESALC;

5. Hace un llamamiento a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, los organismos donantes, las fundaciones y el sector privado para que aporten o renueven su apoyo a fin de que el IESALC pueda ejecutar las actividades del programa previstas para 2002-2003.

25. La Comisión recomienda a la Conferencia General que apruebe la resolución propuesta en el párrafo 01360 del documento 31 C/5 relativa al Instituto Internacional para el Fortalecimiento de Capacidades en África.

La Conferencia General,

Refiriéndose al informe del Instituto Internacional para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA) sobre el bienio 2000-2001,

Teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo de África en cuanto a fortalecer y crear capacidades propias de desarrollo y reforma de la educación,

1. Pide al Consejo de Administración del IICBA que, de conformidad con los Estatutos del Instituto y la presente resolución, al aprobar el presupuesto del Instituto para 2002-2003, tenga presente la necesidad de:
 - a) reforzar las capacidades nacionales de formación de docentes y en otros aspectos del desarrollo de la educación en África;
 - b) aumentar la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en la educación conforme a modalidades eficaces en relación a los costos y asequibles;
 - c) vincular más estrechamente el desarrollo de la educación y el planeamiento y el desarrollo económicos en África y cooperar para ello con las organizaciones regionales y subregionales pertinentes (por ejemplo, la OUA y la SADC);
 - d) crear en África redes de instituciones que faciliten el intercambio de conocimientos prácticos y experiencias;
2. Invita al Consejo de Administración del IICBA a velar por la armonización de las orientaciones y actividades del Instituto con los objetivos y estrategias pertinentes del programa relativo a la educación;
3. Autoriza al Director General a prestar apoyo al Instituto otorgándole una asignación financiera de 1.200.000 dólares con cargo al Gran Programa I;
4. Expresa su reconocimiento a los Estados Miembros y organizaciones que han apoyado la creación del Instituto y sus programas;
5. Hace un llamamiento a los Estados Miembros para que renueven y aumenten sus contribuciones voluntarias, a fin de que el IICBA pueda contribuir a una mejora sustancial de la formación de los docentes y de otras instituciones educativas de África.

26. La Comisión recomienda a la Conferencia General que apruebe la resolución propuesta en el párrafo 01400 del documento 31 C/5 referente a los proyectos relativos a los temas transversales, enmendada por la Comisión tras su debate sobre el proyecto de resolución siguiente:

- 31 C/DR 60 (Perú, Filipinas, Nigeria, China, República Islámica del Irán, Indonesia, Egipto, Pakistán, Bolivia, Brasil, Belice, Cuba, República Checa, Honduras, México, El Salvador, Malí y Colombia) para los apartados b) y c)

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el siguiente plan de acción con objeto de finalizar la ejecución de los proyectos relativos a los dos temas transversales *Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza, y Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento;*
- b) elaborar criterios para evaluar y supervisar la ejecución de los proyectos relativos a la erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza, y para evaluar sus efectos;
- c) velar por la cooperación intersectorial dentro de la UNESCO y la coordinación de ésta con otros organismos y fondos del sistema de las Naciones Unidas con el fin de mejorar la coherencia y el proceso de aprendizaje en la ejecución de los proyectos aprobados;
- d) asignar a esos efectos la cantidad de 1.865.000 dólares para los costos del programa.

27. Algunas de las enmiendas a los proyectos de resolución presentadas en nuestros debates tienen consecuencias presupuestarias superiores a 40.000 dólares. La Comisión estuvo de acuerdo con esas enmiendas, en el entendimiento de que para los recursos necesarios se recurrirá a financiación extrapresupuestaria. Esto se aplica a los siguientes proyectos de resolución: 31C/DR.23, 31 C/DR.59, 31 C/DR.24, 32 C/DR.20, 31 C/DR.58, 31 C/DR.13 y 31 C/DR.60.

Recomendaciones del Consejo Ejecutivo

28. La Comisión recomienda a la Conferencia General que apruebe las recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en los párrafos 19-35 y 71 del documento 31 C/6 e invita al Director General a que las tenga en cuenta al preparar el documento 31 C/5 aprobado.

Otros proyectos de resolución examinados por la Comisión

29. La Comisión informa a la Conferencia General de que examinó los proyectos de resolución relacionados a continuación, pero no los retuvo para aprobación, en el entendimiento de que el Director General tendría en cuenta las preocupaciones expuestas en ellos al ejecutar el programa del 31 C/5, como lo señala en los comentarios que figuran en el documento 31 C/8 COM. II.

31 C/DR.52 Objetivo el Pacífico,
presentado por Australia, Fiji, Islas Cook, Islas Salomón, Kiribati, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Nueva Zelandia, Palau, Papua Nueva Guinea, Samoa, Tonga, Tuvalu y Vanuatu;
Asistencia para la movilización de fondos extrapresupuestarios.

31 C/DR.63, Educación de los gitanos,
presentado por Eslovaquia
apoyado por Hungría, Rumania y la República Checa;
Asistencia técnica para preparar una propuesta de proyecto que se presentaría a las fuentes adecuadas de financiación extrapresupuestaria.

31 C/DR.8, Creación de un centro internacional para la educación de las niñas y las mujeres,
presentado por Burkina Faso
apoyado por Níger, Benin, Togo, Malí, Sudán, Italia, Madagascar, Guinea Ecuatorial, Côte d'Ivoire, Senegal, Chad, Burundi, Gabón y Camerún;
Llamamiento a los organismos donantes, las ONG y otros interlocutores en apoyo de las actividades del Centro.

31 C/DR.44, Evaluación de la calidad de la educación en los sistemas de enseñanza privada de la Comunidad de Estados Independientes,
presentado por Federación de Rusia, Honduras, Ucrania, Liberia, República Democrática del Congo y Belarrús;
apoyado por República de Moldova, Kuwait y Rumania
Asistencia técnica para preparar una propuesta de proyecto que se presentaría a las fuentes adecuadas de financiación extrapresupuestaria.

31 C/DR.26, Educación para una cultura de paz,
presentada por Sudán
Asistencia para movilizar fondos extrapresupuestarios.

31 C/DR.62, Creación del instituto para la educación de calidad en los países de Europa Central y Oriental,
presentado por Eslovaquia
apoyado por Federación de Rusia, Ucrania, Hungría y República Checa
Cooperación técnica y participación en las actividades del Instituto.

31 C/DR.7, Aumento del presupuesto del IICBA,
presentado por Etiopía
Apoyo a un proyecto de formación del personal docente de África a plazo medio.

31 C/DR.34, Aumento del presupuesto del IICBA,
presentado por Nigeria, Etiopía, República Islámica del Irán, Jamaica, Zimbabwe y Benin;
Véase el comentario sobre el documento 31 C/DR.7.

31 C/DR.25, Cooperación entre el IICBA y la Universidad Científica y Tecnológica de Sudán,
presentado por Sudán
Cooperación dentro de la actual asignación presupuestaria del IICBA.

Consignación presupuestaria total del Gran Programa I

30. La Comisión recomienda a la Conferencia General que para el Gran Programa I apruebe la consignación presupuestaria de 94.091.700 dólares que figura en el párrafo 01001, en el entendimiento de que esta cantidad podría ajustarse en función de la decisión que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario y las decisiones de la reunión conjunta de las Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

PARTE III DEBATE SOBRE EL PROYECTO DE ESTRATEGIA A PLAZO MEDIO PARA 2002-2007 Y PREPARACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2004-2005 (PUNTO 3.1, GRAN PROGRAMA I, EDUCACIÓN)

31. Participaron en el debate 28 Estados Miembros, un observador (Santa Sede) y una organización no gubernamental (Confederación Sindical Mundial de la Enseñanza). Los oradores se congratularon unánimemente por la claridad y concisión del documento del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio 2002-2007 (31 C/4). Apreciaron el hecho de que las actividades de la Organización se hubieran concentrado más, en torno a objetivos estratégicos claramente definidos, y también valoraron los tres objetivos estratégicos elegidos para la educación. Instaron a que esos objetivos se tomaran plenamente en cuenta en el Programa y Presupuesto de la Organización. Se estimó que el documento plasmaba con exactitud el prolongado proceso de consultas previo a su formulación, así como el mandato fundamental de la UNESCO en el campo de la educación. Asimismo, se estimó que el tema unificador de la Estrategia a Plazo Medio constituía un principio estructurador oportuno y adecuado. Los oradores instaron a que se efectuara una evaluación y seguimiento de los objetivos que la Organización se había asignado.

32. Todos los oradores hicieron gran hincapié en que la educación era más pertinente que nunca para afrontar los desafíos planteados por el siglo XXI, y en particular para construir sociedades del conocimiento y aprender a vivir juntos en un mundo cada vez más unificado. A este respecto, convinieron en que se necesitaba realizar una labor considerable para renovar los sistemas y métodos educativos. Estimaron que la educación era esencial para alcanzar los objetivos en materia de desarrollo internacional, especialmente la erradicación de la pobreza, así como para superar la exclusión y la discriminación, promoviendo al mismo tiempo la tolerancia y el respeto de los valores universalmente compartidos, los derechos humanos y las libertades fundamentales. Asimismo, convinieron en que los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 constituían un factor apremiante suplementario para que la UNESCO cumpliera con su mandato en el campo de la educación.

33. Con respecto al Objetivo estratégico 1 (Promover la educación como derecho fundamental de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos), todos los participantes convinieron en que la educación era un derecho para todos a lo largo de toda la vida, y se congratularon por la importancia que se concedía a este objetivo en la Estrategia a Plazo Medio. Se hizo especial hincapié en la función que debe desempeñar la UNESCO para velar por que la educación llegue a ser verdaderamente integradora, especialmente haciéndola llegar a los marginados, es decir, los pobres, las mujeres y las niñas, las poblaciones rurales, las minorías, los refugiados, los países cuyas poblaciones son víctimas de catástrofes, y las personas con necesidades educativas especiales. También se hizo hincapié en la educación como factor que contribuye a solucionar los problemas planteados por la pobreza y la exclusión mediante la promoción de la adquisición de competencias para la vida cotidiana y el

acceso a la vida laboral, especialmente por conducto de la enseñanza técnica y profesional. Se apoyó con vigor la labor de la UNESCO para hacer frente, mediante la educación formal y no formal, a la problemática compleja suscitada por la pandemia del VIH/SIDA y a sus repercusiones en las capacidades de los sistemas educativos. Al mismo tiempo que se acogió con beneplácito unánime el hecho de que se pusiera el acento en la Educación para Todos, se pidió que se velase también por el seguimiento de todas las Conferencias pertinentes (Seúl, París, Hamburgo). Los participantes convinieron en que la UNESCO debía tomar en consideración, como correspondía, la totalidad del ciclo educativo, desde el jardín de la infancia hasta la enseñanza superior, comprendidos aspectos como los planteamientos educativos formales y no formales, la enseñanza técnica y profesional, la lucha contra el analfabetismo, la educación de adultos y el aprendizaje a lo largo de toda la vida. También se recomendó que se evaluaran adecuadamente los progresos en materia de educación, comprendidos los indicadores pertinentes.

34. En lo que se refiere al Objetivo estratégico 2 (Mejorar la calidad de la educación mediante la diversificación de sus contenidos y métodos y la promoción de valores compartidos universalmente), todos los participantes consideraron que el fomento de una educación de buena calidad ha pasado a ser una tarea esencial de la UNESCO. Los oradores estimaron que será necesaria una labor sostenida para mejorar la calidad de la enseñanza a todos los niveles, tanto en lo que se refiere a los resultados escolares como a su contenido. A este respecto, se subrayó que dos de los pilares definidos por la Comisión Delors, a saber, “aprender a ser” y “aprender a vivir con los demás”, deben ocupar un primer plano en la educación. En particular, las actividades han de hacer hincapié en la enseñanza de los derechos humanos, la democracia, la paz y los valores compartidos universalmente, como los valores cívicos, la tolerancia, la no violencia y el diálogo entre las culturas y las civilizaciones. A este respecto se valoró con satisfacción el papel de las Escuelas Asociadas. Se aceptó unánimemente que una educación de calidad debe reconocer el papel fundamental de los docentes en el proceso educativo. Los participantes subrayaron la necesidad apremiante de que la UNESCO se centre en los distintos aspectos de la formación y el perfeccionamiento de los docentes y de que renueve sus esfuerzos para que se mejore su condición. Muchos oradores también recalcaron la necesidad de realizar actividades a favor de la enseñanza superior. Se estudió en profundidad la mejora de los contenidos educativos: se destacó especialmente la necesidad de que la educación refleje la diversidad cultural y lingüística –en particular el uso de lenguas locales en la enseñanza y el aprendizaje de otras lenguas- y el papel de la UNESCO a este respecto. Muchos participantes pidieron que se prestara más atención a la enseñanza de las ciencias y las tecnologías y a la enseñanza técnica y profesional. También solicitaron que se hiciera más hincapié en la educación física y los deportes y, en general, en las disciplinas y enfoques que contribuyen a una educación humanística (la enseñanza artística, la historia y la filosofía).

35. El Objetivo estratégico 3 (“Promover la experimentación, la innovación y la difusión y utilización compartida de la información y las mejores prácticas, así como el diálogo sobre políticas en materia de educación”) fue considerado esencial para el logro de los objetivos definidos en la esfera de la educación. Los participantes destacaron la función decisiva de la UNESCO como laboratorio de ideas, organismo normativo y centro de intercambio de información sobre las mejores prácticas y las políticas y enfoques innovadores relativos a la educación. Convinieron en que la UNESCO debía desempeñar un papel fundamental en el seguimiento de los adelantos hacia los objetivos de la educación para todos y en la asistencia a los Estados Miembros para fortalecer sus capacidades al respecto, en especial por conducto del Instituto de Estadística de la UNESCO y el Observatorio de la Educación para Todos establecido en ese Instituto. Hubo acuerdo asimismo en que

la UNESCO debía entablar resueltamente relaciones de colaboración polivalentes con todas las entidades y organismos competentes, comprendidos los del sector privado. Los participantes también reconocieron la necesidad de un diálogo sobre las políticas de educación que contara con la participación de los gobiernos, la sociedad civil y todos los beneficiarios e interesados, basado en la adopción de manera autónoma por los países de esas políticas, factor imprescindible para mejorar la calidad y la pertinencia de la educación. Subrayaron además la función de la UNESCO en la promoción de los tan necesarios planteamientos interdisciplinarios e intersectoriales.

36. Todos los participantes acogieron con satisfacción los dos temas transversales propuestos en el 31 C/4 Proyecto (“Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza” y “La contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento”). Varios oradores hicieron hincapié en que incumbía a la Organización prestar apoyo a la educación de los refugiados y otras personas desplazadas y velar por que la educación siguiera siendo uno de los principales ámbitos de la acción humanitaria internacional. La utilización apropiada e innovadora de las tecnologías de la información y la comunicación para el aprovechamiento compartido de los conocimientos y la información en la educación fue considerada un desafío primordial para la UNESCO. Se destacaron las posibilidades que ofrece la enseñanza a distancia para las zonas remotas, así como la necesidad de una cooperación internacional para garantizar el acceso a la educación y la elaboración de enfoques comunes. Numerosos oradores instaron a que se renovaran los sistemas educativos, en especial en los países en desarrollo, y a que se concediera prioridad a los grupos excluidos y marginados, las mujeres y las niñas y los países afectados por situaciones de conflicto o desastres naturales.

37. En su respuesta al debate, el Subdirector General de Educación expresó su reconocimiento por los numerosos comentarios de apoyo al Proyecto de Estrategia a Plazo Medio (31 C/4) y observó que los debates habían puesto de manifiesto la necesidad de actuar en forma concertada y conjuntada en los siguiente ámbitos:

- reconocer en el seguimiento del Foro de Dakar la diversidad de las necesidades nacionales y la necesidad de estrechar las relaciones de colaboración, en particular con la sociedad civil;
- reforzar la función esencial de los profesores y apoyar la evolución necesaria de su función, así como responder al desafío que representa la formación de entre 10 y 15 millones de profesores en los años venideros;
- determinar de qué manera puede la UNESCO servir de enlace entre países en cuanto al uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la educación;
- reconocer la importancia de la educación para humanizar la mundialización y responder a la necesidad de centrarse más en la diversidad cultural y la educación ética y de formular una estrategia sobre los idiomas en toda la UNESCO;
- reforzar la función de la UNESCO como foro de debate sobre la educación superior, su internacionalización, los efectos de la comercialización y los procedimientos de convalidación de estudios;
- seguir prestando atención a la calidad de la educación mediante un examen equilibrado de los resultados y contenidos;
- reforzar la función de la UNESCO como laboratorio de ideas y estrechar las relaciones de colaboración con los países y regiones, respondiendo a la necesidad de trabajar con los institutos y formular una estrategia al respecto.



31 C/62 Add. y Corr.
(31 C/COM.II/2)
26 de octubre de 2001
Original: Francés e inglés

INFORME DE LA COMISIÓN II

ADDENDUM Y CORRIGENDUM

Índice

Suprímase la frase “que figuran en el documento 31 C/6” en el título Recomendaciones del Consejo Ejecutivo.

Parte II, primer párrafo, corríjase el número de puntos: “cuatro” en vez de “ocho”.

Párrafo 5, Introducción

Este párrafo debe leerse como sigue:

“Los Presidentes de los órganos rectores de los Institutos de Educación de la UNESCO presentaron sus respectivos informes (31 C/REP/1, 31 C/REP/2, 31 C/REP/3, 31 C/REP/6, 31 C/REP/7 y 31 C/REP/8). El informe de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE) fue presentado por el Sr. Pieter de Meijer, Presidente del Consejo de la OIE; el informe del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIPE), por el Sr. Dato ‘Asiah bt. Abu Samah, Presidente del Consejo de Administración del IIPE; el informe del Instituto de la UNESCO para la Educación (IUE), por el Sr. Justin Ellis, Presidente del Consejo de Administración del IUE; el del Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE), por el Sr. Peter P. Canisius, Presidente del Consejo de Administración del ITIE; y el del Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África, por el Sr. Leonce Johnson, Presidente del Consejo de Administración del IICBA. El Presidente del Consejo de Administración del Instituto Internacional de la UNESCO para Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC) presentó su informe por medio de una carta que fue leída por el Secretario de la Comisión.”

Párrafo 6

Los años del Proyecto de Programa y Presupuesto deben ser los siguientes: 2004-2005.

Párrafo 13

Corrójase el número del documento, que debe leerse 31 C/21 y no 31 C/2.

Párrafo 15

En el proyecto de resolución 31 C/DR.2, añádanse los siguientes países al final de la lista de los que apoyan el proyecto: Burundi, Camerún, República Centroafricana, China, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, República Democrática del Congo, Guinea Ecuatorial, Gabón, Gambia, Haití, Hungría, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Madagascar, Mauritania, Namibia, Nigeria, Rwanda y Viet Nam.

En el proyecto de resolución 31 C/DR.73 Rev., corrójase el nombre del último país, que debe ser Eslovaquia en vez de Eslovenia.

Párrafo 16

Antes del párrafo 16, insértese un subtítulo: “Resoluciones propuestas en el documento 31 C/5” (siguiendo el estilo del subtítulo anterior al párrafo 15).

Párrafo 26

En el proyecto de resolución 31 C/DR.60, suprimase “República Checa” de la lista de patrocinadores.

Párrafo 29

En el proyecto de resolución 31 C/DR.44, suprimase la frase “de la Comunidad de Estados Independientes”.

En el proyecto de resolución 31 C/DR.62, suprimase “Creación del” al principio del título.